



Escuelas del Condado de Orange

# Código de Conducta del Estudiante y Notificaciones Anuales

2018-2019

[www.orange.k12.nc.us](http://www.orange.k12.nc.us)



## **Misión**

Las Escuelas del Condado de Orange en conjunto con los estudiantes, las familias y la comunidad, están comprometidas a proporcionar experiencias educativas desafiantes e interesantes que desarrollarán ciudadanos responsables, conocedores, y creativos preparados para contribuir en nuestra sociedad global.

## **Visión**

Las Escuelas del Condado de Orange preparan estudiantes para ser ciudadanos responsables en un mundo diverso promoviendo el éxito académico individual.

## **Consejo Educativo del Condado Orange**

**Director del Consejo:** Mrs. Brenda Stephens

**Vice-Director:** Mrs. Sarah Smylie

### **Miembros:**

**Mr. Will Atherton**

**Dr. Stephen Halkiotis**

**Mr. Tony McKnight**

**Mr. Mathew Roberts**

NOTIFICACIÓN A LOS PADRES  
Y DEBIDO PROCESAMIENTO

Cuando la violación del Código de Conducta del Estudiante resulta en una posible suspensión del estudiante, ya sea dentro de la escuela (ISS) o fuera OSS), se hará un esfuerzo inmediato para notificar a los padres o tutores por teléfono, fax correo electrónico, o cualquier otro método diseñado para dar tal notificación. Una notificación por escrito será el siguiente paso. Los estudiantes tienen derecho a debido procesamiento en cualquier suspensión escolar.

Para comportamiento resultando tentativamente en una suspensión de corto plazo de no más de diez días, debido procesamiento significa que el estudiante será notificado por escrito acerca de su comportamiento y tendrá la oportunidad de presentar su punto de vista acerca de los eventos que conciernen al incidente en cuestión al principal de la escuela.

Para comportamiento resultando tentativamente en una suspensión de largo plazo de más de diez días, debido procesamiento significa que el estudiante será notificado por escrito acerca de su comportamiento, la oportunidad de presentar su punto de vista acerca de los eventos que conciernen al incidente en cuestión al principal de la escuela y los Procedimientos de Debido Procesamiento de Suspensión de Largo Plazo (ver página 32), serán llevados a cabo descritos en este manual.

*Referencias Legales: Goss v. López, 419 U.S. 565 (1975). NCGS 115C-391*

## Tabla de contenido

	Pagina
Política del Consejo de OCS acerca del Código de Conducta del Estudiante .....	5
Violaciones al Código de Conducta del Estudiante .....	11
Procedimiento de Debido Proceso... ..	32
“Perder el Control, Perder la Licencia” Notificaciones y Procedimientos.....	38
Legislación para prevenir el “ <i>Dropout</i> ” (dejar la escuela)/ Licencia de Manejo.....	38
Notificaciones Anuales Requeridas .....	39
Formas a Firmar Requeridas .....	44

# Reglas a Primera Vista:

## Violaciones del Código de Conducta de Estudiantes

<b>Reglas</b>	<b>Descripción</b>	<b>Página</b>
Regla 1:	Infracciones Menores de las Reglas del Salón de Clases	11
Regla 2:	Artículos de Contrabando	11
Regla 3:	Código de Vestimenta	11
Regla 4:	Integridad	12
Regla 5:	Entrar sin Autorización (Trespassing)	13
Regla 6:	Asistencia	13
	Saltarse Clases (no ir a la escuela)	
	Saltarse Clases (irse de la escuela)	
	Retardos si excusa	
Regla 7:	Comportamiento inapropiado o sexual hacia otros	15
Regla 8:	Uso de Productos de Tabaco	15
Regla 9:	No seguir las instrucciones de los Principales, Maestros, y Demás Personal Escolar	16
Regla 10:	Dispositivos Electrónicos	16
Regla 11:	Ofensas de computadoras personales	17
Regla 12:	Comportamiento inapropiado en el autobús	17
Regla 13:	Apuestas	18
Regla 14:	Insultos, Abuso, Profanas, Obscenas o Lenguaje Seriamente Irrespetuoso	18
Regla 15:	Literatura, imágenes o ilustraciones inapropiadas	18
Regla 16:	Actividad Relacionada con Pandillas	18
Regla 17:	Acoso Sexual	20
Regla 18:	Intimidación (Bullying) y acoso	20
Regla 19:	Novatadas	21
Regla 20:	Peleas y Agresión Física	21
Regla 21:	Amenazas falsas o reales	22
Regla 22:	Activación injustificada de alarmas de fuego u cualquier otro sistema de alarma	22
Regla 23:	Extorsión	23
Regla 24:	Robo o Destrucción de propiedad escolar o personal	23
Regla 25:	Robo, Destrucción de Propiedad, Usando Violencia o Amenaza de Violencia	24
Regla 26:	Agresión Física, Asaltos, Amenazas y Abusos en contra de Adultos	24
	Asalto o Daño Físico hacia Personal Escolar y Otros Adultos	
	Agresión Física hacia Adultos	
	Asalto por Escrito o Verbal de Empleados Escolares y otros Adultos	
Regla 27:	Asalto Violento de un Estudiante	25
Regla 28:	Posesión de un Arma de Fuego o Dispositivo Destructivo	25
	Posesión de Otro Tipo de Pistolas	
	Posesión de otras armas que “parezcan” armas de fuego	
Regla 29:	Disrupción de la Escuela	27
	Disrupción de la clase/escuela	
	Comunicar un reporte de amenaza de Bomba falsa	
	Comunicar una amenaza de Terrorismo falsa	
	Incitando o Participando en Desórdenes Escolares	
Regla 30:	Posesión de armas peligrosas u otros instrumentos peligrosos	28
Regla 31:	Piromanía o poseer o crear Instrumentos Explosivos o Incendiaros	29
Regla 32:	Narcóticos, Bebidas Alcohólicas, Sustancias Controladas, Químicos y Parafernalia	29
Regla 33:	Violación de los Estatutos Criminales de Carolina del Norte	30
Regla 34:	Encubrimiento y Complicidad	31

## **POLITICA DEL CONSEJO 4300**

### **CODIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE**

#### **4300.1 Introducción y Propósito:**

Una ciudadanía educada es esencial para un buen gobierno y solo se puede conseguir en un ambiente adecuado para la enseñanza y el aprendizaje. Por lo mismo, el Consejo Educativo del Condado de Orange requiere se mantenga el orden dentro de sus escuelas.

El propósito de esta política es proporcionar a estudiantes, padres, tutores, personal escolar y el público una descripción concisa completa de las expectativas de comportamiento para todos los estudiantes inscritos en las Escuelas del Condado de Orange. Este código contiene definiciones de cuales son comportamientos no adecuados así como posibles consecuencias que pueden ser llevadas a cabo por la administración escolar cuando un estudiante se comporta inadecuadamente. El Consejo hace énfasis en crear un ambiente en donde todos los estudiantes puedan aprender libres de problemas ocasionados por otros.

Todos los estudiantes deberán apegarse al Código de Conducta Estudiantil, leyes estatales y federales, políticas del Consejo Escolar y reglas de la escuela pertinentes al comportamiento y la conducta estudiantil. Esta política aplica a cualquier estudiante que se encuentre en propiedad escolar, incluyendo paradas de autobús, atendiendo cualquier actividad patrocinada por la escuela, usando los recursos o redes electrónicas de OCS o cuya conducta en cualquier tiempo o lugar dentro o fuera de la escuela o en línea, tenga o se espere que tenga un impacto directo o inmediato en la operación eficiente y ordenada de las escuelas o afecte la seguridad de individuos en el ambiente escolar. Esta política aplica también a los autobuses escolares y de actividades o cualquier otro vehículo escolar o particular localizado en propiedad del Consejo Educativo del Condado de Orange. Esta política aplica a estudiantes en visitas, incluyendo transporte, conducta durante el viaje, lugares de estancia y cualquier otro momento.

Casilleros, escritorios y cualquier otra propiedad escolar pertenece en todo momento al Consejo y podrá ser sujeto a una búsqueda a discreción del Superintendente o persona designada por el. Los casilleros escritorios, estacionamientos y cualquier otra propiedad de las Escuelas de Condado de Orange no pueden ser utilizados para ningún propósito ilegal y cualquier material encontrado es propiedad escolar que sea ilegal, peligroso, o de contrabando bajo las reglas escolares o la Política del Consejo, podrá ser confiscado.

Para asegurar que todos los estudiantes que atienden las Escuelas del Condado de Orange reciban los beneficios completos de su educación, es esencial la cooperación entre la escuela y el hogar.

Los administradores de cada escuela están autorizados para tratar con cualquier incidente que no se mencione en este manual de manera apropiada. Este código no tiene como propósito restringir de ninguna manera la autoridad de de los principales para crear reglas, consistentes con este código ya que están autorizados bajo la ley para gobernar y operar sus respectivas escuelas, ni restringir la autoridad de los maestros dentro del salón de clases por la misma razón.

## **4300.2 Autoridad del Personal Escolar**

### **A. Administración (Building administrators)**

El principal tiene la autoridad y responsabilidad de investigar y tomar las acciones apropiadas con respecto a cualquier instancia viable de comportamiento no apropiado que le sean referidas. Los principales tienen la autoridad para desarrollar reglas de conducta que sean consistentes con este Código, y deben de notificar a los estudiantes de cualquier regla que tenga como consecuencia suspensión fuera de la escuela (out of school suspensión). El principal tendrá la autoridad de ejercer la disciplina sobre los estudiantes de la escuela. El principal puede suspender a un estudiante por diez (10) días o menos, recomendar al Superintendente la suspensión de larga duración, o expulsión de un estudiante.

### **B. Maestros (Teachers)**

Los maestros tienen la responsabilidad y autoridad para mantener el orden y la disciplina en el salón de clases y las áreas comunes. Los maestros no pueden suspender a estudiantes o removerlos permanentemente de su salón de clases, pero deben de reportar serias faltas de respeto y comportamiento al principal o su persona designada para que se tomen las medidas apropiadas.

### **C. Conductores de Autobuses (Bus Drivers)**

El conductor del autobús escolar, sujeto a la dirección del Principal, tendrá completa autoridad sobre y responsabilidad de la operación del autobús y el mantenimiento del orden y la buena conducta en el autobús y deberá reportar al principal cualquier mala conducta o violación de las instrucciones del conductor de parte de cualquier persona dentro del autobús escolar.

### **D. Personal Escolar (All Personnel)**

Todo el personal es responsable de mantener el orden y la seguridad dentro de la escuela, y los estudiantes deben de obedecer las instrucciones de todo el personal escolar autorizado.

Todo el personal escolar tiene la autoridad para lidiar o remover a estudiantes peligrosos e irrespetuosos. El personal podrá utilizar contacto físico moderado para controlar comportamientos, detener o evacuar a alguna persona de la escena en situaciones que sean necesarias:

1. Para corregir al estudiante
2. Para evitar un enfrentamiento que pueda resultar en lesiones a otros
3. Para obtener la posesión de armas y otros objetos peligrosos en posesión del estudiante
4. Para la protección de otras personas o en defensa propia
5. Para mantener el orden en la propiedad escolar, en el salón o actividad escolar en otro lugar.

### **E. Respondiendo a altercaciones estudiantiles y otras amenazas a la seguridad.**

Los empleados tienen el deber de supervisar razonablemente a los estudiantes. Se mantendrán alerta en todo momento, y como mínimo reportaran de inmediato situaciones en las que se amenace la seguridad de estudiantes o cualquier otra persona en la propiedad del sistema escolar, durante eventos escolares o cualquier otra situación en la que haya estudiantes bajo la supervisión de empleados de la escuela.

Se espera que los empleados que posean información acerca de altercados estudiantiles tomen las medidas necesarias para mantener un ambiente escolar seguro. Estas medidas incluyen pero no se limitan a instrucciones para terminar tal altercado, reportar la situación a la administración u otra autoridad apropiada, la utilización de fuerza razonable, y dirigir a los espectadores a alguna otra área.

Para propósitos de esta política, fuerza razonable es el uso de contacto físico limitado, o técnicas para detener con el propósito de re establecer un ambiente seguro. Los empleados Los empleados seguirán instrucciones adicionales de sus supervisores al implementar esta política.

### **4300.3 Involucramiento de la Policía (Law enforcement involvement)**

Los principales podrán contactar a la policía para reportar actividades sospechosas en propiedad escolar o eventos escolares. Si el principal tiene conocimiento, o cree razonablemente que un acto de violencia resultando en lesiones, asalto sexual, ofensa sexual, violación, secuestro, libertades indecentes con un menor, asalto a mano armada, posesión de armas de fuego, o sustancias controladas ha ocurrido en propiedad escolar, el principal tendrá que reportar inmediatamente el acto a las autoridades apropiadas.

La administración escolar deberá cooperar en todo momento con los esfuerzos de la policía, sin embargo, las medidas de disciplina escolares procederán independientemente de cualquier investigación criminal o juvenil.

### **4300.4 Definiciones**

**Servicios de Educación Alternativos** – Programas de medio tiempo o tiempo completo que proporcionan instrucción directa o en computadora en un ambiente que no es el de la escuela asignada al estudiante, que permite al estudiante progresar en uno o mas cursos de tronco común.

**Consejo** –El Consejo Educativo del Condado de Orange.

**Salón de Clases**-- Locaciones donde las experiencias de aprendizaje son llevadas a cabo y donde las autoridades escolares tienen responsabilidad de supervisión.

**Día o Días**-- Días de escuela excluyen días de trabajo de maestros, días festivos, vacaciones, y fines de semana. A menos que sea especificado de otra forma.

**Estudiante** – cualquier persona inscrita o asistiendo a cualquiera de las Escuelas del Condado de Orange.

**Expulsión** – exclusión permanente del estudiante de la inscripción o asistencia a cualquiera de las escuelas del Condado de Orange. Esta exclusión también se incluye en un vehículo que sea operado o propiedad de la escuela, y prohíbe al estudiante participar en actividades escolares e ingresar a la propiedad de la escuela. Una expulsión requiere la acción del Consejo de Educación.

**Maestro** – profesionalista certificado confiado por el Consejo y el Superintendente con la responsabilidad otorgada por ley con la educación, salud, y bienestar de los estudiantes bajo su dirección o maestro sustituto.

**Maestro Sustituto** -- cualquier persona aprobada por las políticas locales para tomar el lugar del maestro/a durante su ausencia.

**Padre/Guardián** – incluye a los padres naturales, legales, tutores, persona con custodia legal u otro adulto que este al cuidado del estudiante que esté actuando en lugar de padre y tenga derecho bajo la ley para inscribir al estudiante en la escuela.

**Principal** – El principal de la escuela o profesional dentro de la escuela al que el principal haya delegado autoridad oficialmente

**Retardo** – significa estar tarde para una clase o periodo escolar como definido por las leyes y reglas de las escuelas de Carolina del Norte.

**Superintendente** -- el Superintendente de las Escuelas del Condado de Orange o su designado.

**Suspensión de 365 Días**-- Suspensión fuera de la escuela por 365 días seguidos.

**Voluntario** – Cualquier persona que ha sido aprobada para trabajar en o alrededor de las escuelas de acuerdo a la Política local.

#### **4300.5 Medidas Preventivas**

Cuando se reconoce que in estudiante se comporta en una manera que indica problemas disciplinarios potenciales, el personal escolar debe hacer esfuerzos razonables para iniciar medidas preventivas. Posibles procedimientos de intervención preventiva pueden incluir, pero no se limitan a:

- Conferencias con el estudiante:
- Conferencias con sus padres/guardianes:
- Reportes de seguimiento periódicos a padres/guardianes:
- Referencia al personal de apoyo apropiado.

El personal escolar deberá buscar métodos y estrategias efectivas y positivas para ayudar a cada estudiante a aprender a comportarse e n una manera que se conduzca a un aprendizaje afectivo y que respete los derechos de otros. El Principal de cada escuela deberá identificar sistemáticamente áreas potenciales de problema en su escuela que puedan llevar a problemas de disciplina y deberá trabajar para mantener un ambiente escolar positivo para minimizar problemas de disciplina.

#### **4300.6 Consecuencias Disciplinarias (Disciplinary Consequences)**

Una lista de consecuencias es sugerida después de cada regla. Los principales tienen la opción de imponer una sanción no sugerida en este manual. Al seleccionar una consecuencia disciplinaria, el principal puede considerar la presencia de circunstancias agravantes y atenuantes tales como:

- La edad del estudiante;
- La intención del estudiante;
- El historial disciplinario del estudiante, incluyendo número de infracciones y situaciones similares;



- El historial académico del estudiante;
- Si la conducta atentaba contra la seguridad general;
- Si la propiedad escolar fue dañada;

- Si la conducta causo una gran interrupción en el ambiente educativo;
- Si un arma fue utilizada y alguna lesión fue resultado de ello.

Las suspensiones de largo plazo están reservadas para serias violaciones al Código de Conducta que atenten contra la seguridad de los estudiantes, personal, o visitantes de la escuela, o intenten una gran disrupción en el ambiente escolar. Los estudiantes que reciban servicios bajo un IEP, o Plan 504, se atenderán a las leyes disciplinarias estatales y federales para estudiantes con discapacidades.

A continuación presentamos posibles consecuencias que se pueden resultar por romper el Código de Conducta del Estudiante:

- **Conferencia con los padres/Guardian** (Conference with Parents)

Se les recomienda a los padres hacer una cita con cualquier maestro, consejero o administrador para discutir los problemas o progreso de sus hijos. En caso de que existan repetidas violaciones al código de conducta, la administración programará una conferencia con los padres para discutir el comportamiento de su hijo.

- **Confiscación** (Confiscation)

La propiedad de cualquier estudiante que interfiera con el ambiente de aprendizaje, podrá ser confiscado por el personal escolar. En caso de ser un objeto no-alarmanante (armas etc.) Los padres podrán pedir que se le regrese al estudiante durante una conferencia con la administración.

- **Restitución** (Restitution)

El reemplazo o pago de propiedad destruida, rota, o robada

- **Detención** (Detention)

La detención supervisada en las instalaciones escolares antes o después de la escuela podrá ser utilizadas como consecuencia disciplinaria. Los padres deben de tener 24 horas de aviso.

- **Sacar de clase** (Removal from Classroom)

Cualquier estudiante puede ser sacado de clase durante cualquier parte de la jornada escolar, si es necesario para mantener la seguridad y el orden o para llevar a cabo una investigación relacionada a la disciplina escolar, siempre y cuando el estudiante este supervisado por una adulto.

- **Suspensión o pérdida de privilegios de actividades extracurriculares** (Suspension from extracurricular activities/Loss of privileges)

Un estudiante puede ser suspendido de cualquier actividad extracurricular, incluyendo los ejercicios de graduación por violar el Código de Conducta. Los principales, maestros o personas encargadas podrán quitar los privilegios a los estudiantes que se comporten de manera inadecuada. Los principales podrán condicionar la participación en equipos deportivos y otras actividades basado en buena conducta, como descrito en la política 3620.

- **Ser removido del transporte escolar** (Removal from School Provided Transportation)

A los estudiantes que no sigan el Código de Conducta dentro de transportes escolares se les podrá prohibir el derecho de utilizar el autobús o cualquier otro transporte escolar por cualquier cantidad de tiempo o el resto del año escolar.

- **Servicio Comunitario** (Community Service)

Los principales están autorizados para desarrollar programas de servicio comunitario en el que los estudiantes lleven a cabo tareas en la escuela como consecuencia a su comportamiento

• **Suspensión dentro de la Escuela** (De ahora en adelante ISS In School Suspension) – El programa de ISS es provisto como un ambiente alternativo para ciertas infracciones del Código de Conducta Estudiantil. El estudiante es marcado presente, y debe de completar las tareas desarrolladas por sus maestros. Este trabajo cuenta para su calificación. ISS no es considerado una suspensión de corto plazo.

• **Suspensión Fuera de La Escuela** (De ahora en adelante OSS, Out of School Suspension)

Un estudiante puede ser suspendido de clases por violar el Código de Conducta Estudiantil. Durante el periodo de OSS al estudiante no le será permitida la entrada a ninguna instalación escolar o la participación ninguna función o actividad escolar sin el permiso escrito del principal.

La Suspensión a Corto Plazo es de 10 días o menos

La Suspensión de Largo plazo es mayor a 10 días y hasta el resto del año escolar, la suspensión puede ser extendida para incluir el primer semestre del siguiente año escolar.

La Suspensión de 365 Días es utilizada para situaciones especiales definidas por las leyes estatales.

• **Expulsión**

El Consejo Educativo podrá, bajo la recomendación del Superintendente y Principal, expulsar permanentemente de las Escuelas del Condado de Orange a cualquier estudiante de 14 años o más cuyo comporta miento indique que la continua presencia del individuo en la escuela constituya una clara amenaza a la seguridad de los otros estudiantes y los empleados de la escuela.

#### **4300.7 Castigo Corporal**

El distrito tiene la creencia de que una buena disciplina en el sistema escolar puede ser mantenida sin el uso de castigo corporal. Por esta razón, el distrito prohíbe el uso de castigo corporal por parte de los principales, principales asistentes, maestros, maestros sustitutos, cualquier personal del sistema escolar, estudiantes maestros o voluntarios.

# VIOLACIONES AL CODIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

**Regla 1. Infracciones Menores de las Reglas del Salón de Clases o Escuela-** Los estudiantes podrán ser disciplinados por romper las reglas de la escuela o el salón de clases. Los maestros seguirán su propio procedimiento de disciplina que incluirá: advertencias, contacto con los padres o tutores, detención después de la escuela, y ser mandado a la oficina para ISS u OSS

## CONSECUENCIAS

Primaria	Secundaria	Preparatoria
Desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta un día de OSS	Desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 3 días de OSS	Desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS

**Regla 2.** Los estudiantes no pueden traer a la escuela o poseer objetos que no sean necesarios y que distraigan del proceso de aprendizaje o que sean peligrosos, incluyendo pero no limitando a: encendedores, cerillos, juguetes videojuegos etc.

## CONSECUENCIAS

Primaria	Secundaria	Preparatoria
Confiscación del objeto y acción disciplinaria dentro de la escuela hasta un día de OSS	Confiscación del objeto y acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 3 días de OSS	Confiscación del objeto y acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS

**Regla 3. Código de Vestir-** El Comité Escolar respeta el derecho del estudiante usar vestimenta a su estilo. El Comité de Educación requiere al los estudiantes estén completamente vestidos y presentados en una manera consistente al ambiente de aprendizaje educacional. Buena presentación promueve orgullo y un buen comportamiento. Si la vestimenta o la falta de higiene personal es tal que amenaza la salud o seguridad, el principal o el designado puede requerir que el estudiante y sus padres/Tutor tomen acción para remediar la situación. Adicionalmente, si la apariencia o vestimenta del estudiante viola el código de vestimenta o si es inusual, inapropiado o falta de limpieza y esto interrumpe la instrucción, se le pedirá al estudiante que cambie su ropa o apariencia. Violaciones repetidas resultaran en una acción disciplinaria.

El Comité Escolar prohíbe cualquier apariencia o vestimenta que viola los estándares de apariencia y vestimenta establecidos en esta política (Política 4316) o cualquier otro código de vestimenta adoptado y publicado por la escuela. Una copia de del código de vestimenta será distribuido a todos los estudiantes cada año.

El vestuario y los accesorios no han de interrumpir sustancialmente el proceso educativo. Los estudiantes no han de usar ropa, botones, parches, joyas, pintura facial/corporal y ningún otro artículo con palabras, frases,

símbolos, fotos o señas que sean indecentes, profanos, sustancialmente interrumpen, incluyendo artículos que con razón de intimidar a otros estudiantes a base de su raza (por ejemplo; Ku Klux Klan or KKK, Suástica, y la Bandera Confederada), color, origen nacional, sexo, genero, orientación sexual, incapacidad, edad y o afiliación religiosa.

La expectativa de los estudiantes es que adhieran a los estándares de vestimenta y la apariencia que son compatibles con un ambiente efectivo de aprendizaje. Presentando una apariencia o usar ropa con origen disruptivos, provocativa, reveladora, profana, vulgar, ofensiva u obscena, o que ponga al estudiante en peligro está prohibido. Ejemplos de vestimenta prohibida o apariencia incluye, pero no se limita a:

- Lasciva, profano, indecente, obsceno o vulgar;
- Anuncios de productos o servicios no permitidos por ley a menores de edad;
- Peligroso para la salud y seguridad individual;
- Provocativo, transparente o revelador;
- Adornos tales como cadenas o picos que se puedan percibir o usarse como armas;
- Cualquier vestimenta que sea prohibida por el comité escolar;

Las escuelas individualmente pueden expresar otros ejemplos de vestimenta o apariencia que esta prohibida en la escuela bajo los términos de esta política, con la aprobación del superintendente y luego de consultar con el abogado del comité escolar.

Si la vestimenta o apariencia del estudiante constituye una amenaza a la salud o seguridad de los demás estudiantes, personal, distrae la atención de los demás crea distracción para la facultad de su trabajo, o viola el código de vestimenta, el principal o encargado designado pedirá al estudiante que cambie su vestimenta o apariencia. Violaciones repetidas pueden resultar en acción disciplinaria para el estudiante.

### CONSECUENCIAS

Primaria	Secundaria	Preparatoria
Desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta un día de OSS	Desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 3 días de OSS	Desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 3 días de OSS

**Regla 4 -Integridad** – Los estudiantes no harán trampa, dirán mentiras, harán plagio, falsificarán notas, proyectos y reportes u otros documentos, ni proveerán información falsa a los oficiales de la escuela con respecto a calificaciones, asuntos de asistencia, reportes de progreso, asuntos de disciplina o cualquier otro asunto escolar.

Hacer trampa es producir trabajos por medios deshonestos o engaños.

Hacer Plagio es copiar el lenguaje, la estructura, o idea de alguien más y representarlo como propia.

Falsificar es entregar escrita o verbalmente cualquier testimonio no verdadero, incluyendo falsificación de firmas u otro documento.

Los estudiantes también deberán referirse a las Políticas de Uso Aceptable de Tecnología para entender las Reglas pertinentes a los recursos electrónicos.

**CONSECUENCIAS**

<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>	<b>Preparatoria</b>
acción disciplinaria dentro de la escuela	Desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS	Desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Cero en los trabajos en cuestión

**Regla 5. Entrar sin Autorización (Trespassing)** – Está prohibida la entrada de los alumnos a las propiedades escolares sin autorización. Traspasar significa la presencia no autorizada en cualquier propiedad de las Escuelas del Condado de Orange, incluyendo:

- A un estudiante que visita una escuela ajena sin permiso o consentimiento de algún administrador escolar;
- A un estudiante que permanece en la escuela después de las horas de clase sin razón específica o sin supervisión; o
- A un estudiante que ha sido suspendido de la escuela y aparece en la propiedad escolar durante el periodo de su suspensión sin permiso explícito de algún administrador escolar.

**CONSECUENCIAS**

<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>	<b>Preparatoria</b>
Desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta un día de OSS. Las autoridades podrán ser notificadas.	Desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 3 días de OSS. Las autoridades podrán ser notificadas.	Desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Las autoridades podrán ser notificadas.

**Regla 6. Asistencia** – Los estudiantes seguirán todos los lineamientos estatales y locales de asistencia como escritos en la Política del Consejo 4400 y asistirán a clase a tiempo y de manera regular. Los Padres/Tutores son responsables bajo la ley estatal de asegurarse que sus hijos cumplan con las reglas obligatorias de asistencia. Además de las consecuencias descritas a continuación la escuela podrá utilizar conferencias con padres y otras intervenciones como escritas en Política 4400 incluyendo el reporte a las autoridades de faltas escolares.

**a) Ausentarse durante Clases (no ir a la escuela)**- Los estudiantes deberán asistir a la escuela y deberán presentarse en el salón asignado para cada periodo asignado a menos que tengan una excusa de un administrador o maestro tal como lo indica la política de asistencia.

### CONSECUENCIAS

<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>	<b>Preparatoria</b>
Acción disciplinaria dentro de la escuela	Suspensión ISS, incluyendo detención después de la escuela.	ISS u otra acción disciplinaria dentro de la escuela, incluyendo detención después de la escuela.

**b) Ausentismo a Clases (irse de la escuela una vez en ella)--** Los estudiantes permanecerán en ella una vez que hayan llegado y estarán presentes durante sus clases asignadas a menos que estén autorizados por el principal o su designado para no asistir.

### CONSECUENCIAS

<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>	<b>Preparatoria</b>
Acción disciplinaria dentro de la escuela	Suspensión ISS, u otra acción disciplinaria, hasta un día de OSS.	ISS u otra acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 2 días de OSS.

**c) Tardanzas si excusa para distintas clases asignadas-** Los estudiantes no llegaran tarde a sus clases asignadas.

### CONSECUENCIAS

<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>	<b>Preparatoria</b>
Acción disciplinaria dentro de la escuela.	Suspensión ISS, u otra acción disciplinaria dentro de la escuela.	ISS u otra acción disciplinaria dentro de la escuela.

**Regla 7. Comportamiento inapropiado o sexual hacia otros** – Ningún estudiante deberá comportarse indecentemente, incluyendo grandes muestras de afecto, o comportamientos de naturaleza sexual que interfieran con el ambiente educativo.

**CONSECUENCIAS**

<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>	<b>Preparatoria</b>
Desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta un 2 de OSS.	Desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS.	Desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS.

**Regla 8. Uso de Productos de Tabaco** -- Los estudiantes tienen prohibido utilizar o poseer cualquier producto de tabaco en cualquier momento en cualquier instalación, edificio, vehículo, propiedad, o campo que pertenezca, sea rentado o sea anfitrión de cualquier evento escolar, además de cualquier evento en donde los estudiantes estén sujetos a la autoridad de personal escolar.

Esta política no prohíbe el uso de tabaco para actividades de investigación o instrucción si la actividad es supervisada por personal escolar y no incluye el consumo de tales productos.

Para propósitos de esta política, la definición de “producto de tabaco” incluye cigarrillos, cigarrillo electrónico, puros, pipas, masticar tabaco, snuff, snus, y cualquier otro artículo que contiene o se parezca de manera razonable al tabaco o a los productos de tabaco. Se entiende como “uso de tabaco” el fumar, masticar, escupir, o cualquier otro uso de los productos de tabaco.

Los cigarrillos electrónicos o vaporizadores que no contengan tabaco también quedan prohibidos.

**CONSECUENCIAS**

<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>	<b>Preparatoria</b>
Confiscación. Contactar al padre/tutor. Conferencia con la enfermera escolar. Acción disciplinaria dentro de la escuela.	Confiscación. Acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS. Un programa alternativo de educación podrá ser ofrecida a estudiantes si es su primera infracción a discreción del principal *Ver abajo.	Confiscación. Acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 días de OSS. Un programa alternativo de educación podrá ser ofrecida a estudiantes si es su primera infracción a discreción del principal *Ver abajo.

\* Por la primera violación en niveles de secundaria y preparatoria la alternativa de suspensión podrá ser ofrecida. La alternativa requiere de la participación del estudiante y del padre/tutor en un programa correctivo de educación aprobado. (Ej. ATS- Programa de Educación de Tabaco Alternativo a la Suspensión). El no cumplir con los requerimientos del programa alternativo reactiva las consecuencias de suspensión enlistadas arriba.

Los estudiantes interesados en dejar el tabaco serán evaluados por el facilitador del Proyecto “Youth Tobacco-Use Prevention” en el Departamento de Salud del Condado de Orange o por el personal escolar apropiado para ver si están interesados en un programa de dejar el tabaco (ej. NOT Not On Tabaco). El seguimiento a cada situación será examinada individualmente.



**Regla 9. Ser irrespetuoso y No seguir las instrucciones de los Principales, Maestros, y Demás Personal Escolar** – Los estudiantes deberán cumplir con las directivas de todo el personal escolar y se comportaran de manera respetuosa hacia el personal escolar y los voluntarios en toso momento en que los estudiantes estén regidos bajo este Código.

**CONSECUENCIAS**

<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>	<b>Preparatoria</b>
Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela. Hasta 5 días de OSS. Puede ser recomendada la suspension de larga duracion para violaciones serias si se justifica por la presencia de circunstancias agravantes.	Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela. Hasta 10 días de OSS. Puede ser recomendada la suspension de larga duracion para violaciones serias si se justifica por la presencia de circunstancias agravantes.	Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela. Hasta 10 días de OSS. Puede ser recomendada la suspension de larga duracion para violaciones serias si se justifica por la presencia de circunstancias agravantes.

**Regla 10. Dispositivos Electrónicos** – Los dispositivos electrónicos sujetos a esta regla incluyen pero no están limitados a teléfonos celulares, beepers, walkie talkies, radios, u otros dispositivos de comunicación portátiles, cámaras digitales, artículos de música., computadoras portátiles, o tabletas (A menos que sean proporcionados por al personal escolar o aprobados por el maestro o administrador para propósitos de instrucción).

- Estudiantes de Primaria no tienen permitido tener ningún dispositivo electrónico en la escuela incluye todos loseventos escolares. Los principales pueden dar permisos especiales a ciertos alumnos por razones de salud u otras excepciones.
- En secundaria y preparatoria los dispositivos electrónicos deben de permanecer guardados y apagados durante el tiempo de instrucción y actividades escolares. Los estudiantes de secundaria y preparatoria tienen permitido tener sus celulares para eventos deportivos y otros eventos después de la escuela como bailes, a menos que el administrador o la persona supervisando el evento lo especifique.
- Todo medio de comunicación inalámbrica, incluyendo teléfonos celulares es prohibido para los estudiantes que atienden la Escuela Alternativa Academia Partnership.
- Los estudiantes son los únicos responsables por la seguridad de sus dispositivos electrónicos. EL Consejo Educativo del Condado de Orange no se hace responsable por robo, perdida o daño al teléfono celular o cualquier otro dispositivo de un estudiante y tampoco asume responsabilidad por el uso inadecuado de estos dispositivos.
- Usar dispositivos con capacidad fotográfica dentro de los baños y vestidores estudiantiles queda estrictamente prohibido en cualquier momento.

Las violaciones a esta regla resultaran en la confiscación del dispositivo. Los padres/tutores deberán atender a una conferencia para poder recuperar la posesión del aparato. Esta regla no aplica a los vehículos personales, visitas escolares y eventos atléticos, o viajes de dos días y una noche.

### CONSECUENCIAS

Primaria	Secundaria	Preparatoria
Confiscación del aparato. Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela. Hasta 2 días de OSS.	Confiscación del aparato. Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela. Hasta 5 días de OSS.	Confiscación del aparato. Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela. Hasta 5 días de OSS.

**Regla 11. Ofensas de Computadoras Personales-** Los estudiantes no utilizarán servidores “proxy” o intentarán tener acceso a sitios de internet bloqueados en computadoras /tabletas personales de los estudiantes.

### CONSECUENCIAS

Primaria	Secundaria	Preparatoria
Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, incluyendo pérdida de la computadora/tableta si la ofensa es repetida	Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, incluyendo pérdida de la computadora/tableta si la ofensa es repetida	Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, incluyendo pérdida de la computadora/tableta si la ofensa es repetida

**Regla 12. Comportamiento inapropiado en el Autobús** – Los estudiantes, mientras se encuentren en el autobús o cualquier otro vehículo de la escuela u operado por la escuela, deberán respetar las directivas que el conductor, o el monitor de seguridad del vehículo le indiquen en todo momento. Las siguientes conductas están específicamente prohibidas y podrán resultar en la terminación de los privilegios de transporte otorgados por el sistema escolar: atrasar el horario del autobús, pelearse en el autobús, fumar, usar malas palabras o rehusarse a obedecer las instrucciones del conductor, dañar el vehículo escolar, abandonar el autobús en una parada no autorizada, distraer la atención del conductor con conductas inapropiadas mientras el vehículo está en operación, lanzar objetos del autobús, desobedecer las regulaciones de seguridad, entrar dentro de los vehículos escolares u operados por la escuela sin autorización, o violar cualquier otra regla del Código de Conducta en el autobús escolar.

### CONSECUENCIAS

Primaria	Secundaria	Preparatoria
Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 10 días de OSS, y/o suspensión del transporte escolar durante el resto del año.	Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 10 días de OSS, y/o suspensión del transporte escolar durante el resto del año.	Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 10 días de OSS, y/o suspensión del transporte escolar durante el resto del año.

**Regla 13. Apuestas** – Los estudiantes no podrán participar en juegos de azar o apuestas por dinero y/o objetos de valor.

**CONSECUENCIAS**

<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>	<b>Preparatoria</b>
Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 1 días de OSS.	Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 3 días de OSS.	Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 5 días de OSS.

**Regla 14- Palabras de Insulto, Abuso, Profanas, Obscenas o Lenguaje Seriamente Irrespetuoso.** Los estudiantes deberán respetar a otros estudiantes, visitantes, empleados escolares y otras personas utilizando el lenguaje y comportamiento apropiado en todo momento. El uso de lenguaje escrito oral o electrónico que sea insultante, ofensiva abusivo, profana, obscena, o irrespetuosa, y que amenace el proceso educativo de cualquier estudiante, o que degrade o haga sentir menos a cualquier otra persona queda específicamente prohibida.

**CONSECUENCIAS**

<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>	<b>Preparatoria</b>
Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 5 días de OSS.	Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 5 días de OSS. Suspensión de Largo Plazo puede ser una opción dependiendo de las circunstancias agravantes	Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 10 días de OSS. Suspensión de Largo Plazo puede ser una opción dependiendo de las circunstancias agravantes

**Regla 15. Literatura, imágenes o ilustraciones inapropiadas.** La posesión de literatura, ilustraciones o otras imágenes incluyendo imágenes electrónicas que significativamente interfieran con el proceso educativo o sean obscenas están prohibidas.

**CONSECUENCIAS**

<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>	<b>Preparatoria</b>
Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 5 días de OSS.	Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 10 días de OSS. Suspensión de Largo Plazo puede ser una opción dependiendo de las circunstancias agravantes	Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 10 días de OSS. Suspensión de Largo Plazo puede ser una opción dependiendo de las circunstancias agravantes

**Regla 16. Actividad relacionada con Pandillas:** El Sistema Escolar del Condado de Orange no tolera la participación en pandillas, o actividades relacionadas con pandillas. Las escuelas del Condado de Orange

apoyan un acercamiento proactivo para enfrentar a las pandillas, y las actividades relacionadas con pandillas dentro de las escuelas, en eventos relacionados con la escuela, y dentro de la comunidad.

Las pandillas son organizaciones, asociaciones, o grupos de tres o más personas, ya sea formal o informal, que tengan como actividad principal cometer actos delictivos, o la violación de cualquier política del OCS, teniendo un nombre en común, signos, colores y símbolos de identificación. Ningún estudiante deberá realizar actos de pandilla o relacionados con actividades de pandillas. Las conductas prohibidas por esta política incluyen:

- A. Usar, poseer, distribuir, mostrar, o vender ropa, joyería, emblemas, insignias, símbolos, signos, tatuajes visibles y marcas corporales, u otros objetos, o poseer literatura que demuestre afiliación a una pandilla, o que sea evidencia de la pertenencia a una pandilla o que promueva afiliación a una pandilla;
- B. Comunicarse de manera verbal o no verbal (a través de señas, apretones de mano, slogan, dibujos, etc.) para demostrar pertenencia a una pandilla o que promueva afiliación a una pandilla;
- C. Marcar la escuela o las propiedades personales con signos o slogans relacionados con pandillas;
- D. Exigir el pago por protección de una pandilla por acoso, u otras actividades intimidantes o amenazantes de las actividades relacionadas con pandillas;
- E. Incitar a otros estudiantes a intimidar o actuar con violencia física hacia cualquier otra persona relacionada con actividades de pandillas;
- F. Reclutar a otros estudiantes para afiliarse a una pandilla ; y
- G. Hacer conspiraciones para cometer alguna violación a esta política o cometer, o conspirar para cometer cualquier otro acto ilegal o violación a alguna política escolar relacionada con actividades de pandillas.

El Superintendente y/o la persona designada por el distrito consultará regularmente con los oficiales de la policía para identificar objetos, símbolos y comportamientos relacionados con las pandillas y proporcionará esta información a los principales. Antes de ser suspendido por primera vez por llevar atuendos relacionados con pandillas, el estudiante recibirá una advertencia, y se le permitirá cambiarse o remover inmediatamente el atuendo que esta rompiendo con este Código. A menos que el estudiante haya sido notificado específicamente acerca algún objeto o prenda de vestir, el estudiante recibirá una advertencia la primera vez que se le sea en posesión de ese objeto en particular.

### CONSECUENCIAS

<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>	<b>Preparatoria</b>
Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 5 días de OSS. Puede ser recomendada la suspensión de larga duración para violaciones serias si se justifica por la presencia de circunstancias agravantes.	Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 5 días de OSS. Puede ser recomendada la suspensión de larga duración para violaciones serias si se justifica por la presencia de circunstancias agravantes.	Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 10 días de OSS. Puede ser recomendada la suspensión de larga duración para violaciones serias si se justifica por la presencia de circunstancias agravantes.

**Regla 17. Acoso Sexual** – Está prohibido que los estudiantes acosen sexualmente a otros estudiantes o individuos mientras estén regidos por este Código. Para los propósitos de esta regla, el acoso sexual incluye conducta no deseada de naturaleza sexual, verbal o física que tiene el efecto de interferir con el desempeño académico de la víctima o crear un ambiente hostil, intimidante u ofensivo para la víctima.

Cualquier estudiante que haya sido acosado sexualmente, se le aconseja que reporte esta conducta a un miembro del personal para investigar según la política 7235.

### CONSECUENCIAS

Primaria	Secundaria	Preparatoria
Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 10 días de OSS.	OSS y posible suspensión a largo plazo. Notificación a las autoridades judiciales.	OSS y posible suspensión a largo plazo. Notificación a las autoridades judiciales

**Regla 18. Intimidación (*Bullying*) y Acoso**— La Intimidación o Intimidación Cibernética (Cyberbullying), y el acoso están prohibidos Acoso intimidación incluye cualquier patrón de gestos o comunicación escrita, electrónica o verbal o cualquier acto físico o comunicación amenazante que:

1. Ponga al estudiante o empleado escolar en una situación de riesgo o peligro razonable y real o cualquier daño a su propiedad; o
2. Pueda crear o propiciar un ambiente hostil al interferir o evitar el desempeño, oportunidades o beneficios educativos de un estudiante. Para los propósitos de esta sección “ambiente hostil” significa que la víctima subjetivamente considera la conducta como acoso o intimidación y que la conducta es, desde un punto de vista objetivo, suficientemente severa o intensa que una persona razonable pudiera estar de acuerdo que la conducta es intimidación o acoso.

La intimidación cibernética es intimidación a través del internet o medios electrónicos. Esta política prohíbe la intimidación cibernética que tenga o que pueda tener un impacto directo e inmediato en el funcionamiento ordenado y eficiente de las escuelas o la seguridad de los individuos en el ambiente escolar, sin importar si el acoso es por escrito o accesado en propiedad escolar

El Consejo Educativo del Condado de Orange reconoce que la intimidación es negativa, perjudicial y, a veces, violenta y tiene un efecto negativo en el ambiente escolar. Los estudiantes que son intimidados y tienen miedo no pueden dar a su educación la total atención que se requiere para ser exitoso. Todo estudiante tiene el derecho de aprender y alcanzar altos estándares académicos en un ambiente escolar seguro y cívico.

## CONSECUENCIAS

Primaria	Secundaria	Preparatoria
Notificación a Padres/Guardian. Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 10 días de OSS. Se podría recomendar una suspensión de larga duración para violaciones serias, si se justifica por la presencia de circunstancias agravantes. Ofensas repetitivas podrían requerir que el estudiante participe en un programa de corrección de educación apropiado (ejemplo Centro de Solución de Disputas, <i>Dispute Settlement Center</i> ). Las autoridades podrían ser notificadas.	Notificación a Padres/Guardian. Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 10 días de OSS. Se podría recomendar una suspensión de larga duración para violaciones serias, si se justifica por la presencia de circunstancias agravantes. Ofensas repetitivas podrían requerir que el estudiante participe en un programa de corrección de educación apropiado (ejemplo Centro de Solución de Disputas, <i>Dispute Settlement Center</i> ). Las autoridades podrían ser notificadas.	Notificación Padres/Guardian. Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 10 días de OSS. Se podría recomendar una suspensión de larga duración para violaciones serias, si se justifica por la presencia de circunstancias agravantes. Ofensas repetitivas podrían requerir que el estudiante participe en un programa de corrección de educación apropiado (ejemplo Centro de Solución de Disputas, <i>Dispute Settlement Center</i> ). Las autoridades podrían ser notificadas.

**Regla 19. Novatadas** – Está prohibido que cualquier estudiante que participe en una novatada o que ayude o instigue a otro estudiante a realizar una novatada. Se define “novatada” a molestar a cualquier estudiante a través de bromas ridículas y abusivas, asustar, regañar, golpear o acosar a otro estudiante, o someterlo a indignidad personal.

## CONSECUENCIAS

Primaria	Secundaria	Preparatoria
Desde acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 5 días de OSS. Podría ser recomendada la suspensión de larga duración por violaciones serias si se justifica por la presencia de circunstancias agravantes. Las autoridades podrían ser notificadas.	Desde acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 10 días de OSS. Podría ser recomendada la suspensión de larga duración por violaciones serias si se justifica por la presencia de circunstancias agravantes. Las autoridades podrían ser notificadas.	Desde acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 10 días de OSS. Podría ser recomendada la suspensión de larga duración por violaciones serias si se justifica por la presencia de circunstancias agravantes. Las autoridades podrían ser notificadas.

**Regla 20. Peleas y agresión física**-- Los estudiantes no deberán pelear o intentar causar daños corporales a otros estudiantes. Si algún estudiante intenta involucrar a otro estudiante en una pelea, este deberá alejarse de la pelea y reportarla ante un maestro, principal asistente, o principal. Los Estudiantes que instiguen peleas estarán sujetos a las mismas CONSECUENCIAS que aquellos que participen en la pelea.

## CONSECUENCIAS

Primaria	Secundaria	Preparatoria
Desde acción disciplinaria dentro de la escuela,, hasta 10 días de OSS. Podría ser recomendada la suspensión de larga duración por violaciones serias si se justifica por la presencia de circunstancias agravantes. Las autoridades podrían ser notificadas.	Desde acción disciplinaria dentro de la escuela,, hasta 10 días de OSS. Podría ser recomendada la suspensión de larga duración por violaciones serias si se justifica por la presencia de circunstancias agravantes. Las autoridades podrían ser notificadas.	Desde acción disciplinaria dentro de la escuela,, hasta 10 días de OSS. Podría ser recomendada la suspensión de larga duración por violaciones serias si se justifica por la presencia de circunstancias agravantes. Las autoridades podrían ser notificadas.

**Regla 21. Amenazas falsas o reales.** Ningún estudiante amenazaré escrita, física o verbalmente con intención de causar daño o violencia. Además, ningún estudiante tiene permitido hacer falsas amenazas de daño o violencia ni en forma de broma ya que causan miedo e interfieren con las actividades escolares.

## CONSECUENCIAS

Primaria	Secundaria	Preparatoria
Desde acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 10 días de OSS. Podría ser recomendada la suspensión de larga duración por violaciones serias si se justifica por la presencia de circunstancias agravantes. Las autoridades podrían ser notificadas..	Desde acción disciplinaria dentro de la escuela,, hasta 10 días de OSS. Podría ser recomendada la suspensión de larga duración por violaciones serias si se justifica por la presencia de circunstancias agravantes. Las autoridades podrían ser notificadas..	Desde acción disciplinaria dentro de la escuela,, hasta 10 días de OSS. Podría ser recomendada la suspensión de larga duración por violaciones serias si se justifica por la presencia de circunstancias agravantes. Las autoridades podrían ser notificadas.

**Regla 22. Activación injustificada de alarmas de fuego u cualquier otro sistema de alarma** –Los estudiantes no activaran injustificadamente alarmas de fuego o cualquier otro sistema de alarma a menos de que estén autorizados para hacerlo por un empleado escolar, o a menos de que existan bases razonables para creer que existe una situación de emergencia.



## CONSECUENCIAS

Primaria	Secundaria	Preparatoria
Desde acción disciplinaria dentro de la escuela,, hasta 5 días de OSS. Podría ser recomendada la suspensión de larga duración por violaciones serias si se justifica por la presencia de circunstancias agravantes. Las autoridades podrían ser notificadas..	Desde acción disciplinaria dentro de la escuela,, hasta 10 días de OSS. Podría ser recomendada la suspensión de larga duración por violaciones serias si se justifica por la presencia de circunstancias agravantes. Las autoridades podrían ser notificadas..	Desde acción disciplinaria dentro de la escuela,, hasta 10 días de OSS. Podría ser recomendada la suspensión de larga duración por violaciones serias si se justifica por la presencia de circunstancias agravantes. Las autoridades podrían ser notificadas.

**Regla 23. Extorsión** – Los estudiantes no deberán extorsionar a otro estudiante o empleado escolar a través de medios verbales, escritos, amenazas físicas, coerción o intimidación para obtener sus objetos de valor.

## CONSECUENCIAS

Primaria	Secundaria	Preparatoria
Restitución de los costos. Un mínimo de 3 días de OSS. Podría ser recomendada la suspensión de larga duración por violaciones serias si se justifica por la presencia de circunstancias agravantes. Las autoridades podrán ser notificadas.	Restitución de los costos. Un mínimo de 3 días de OSS. Podría ser recomendada la suspensión de larga duración por violaciones serias si se justifica por la presencia de circunstancias agravantes. Las autoridades podrán ser notificadas.	Restitución de los costos. Un mínimo de 3 días de OSS. Podría ser recomendada la suspensión de larga duración por violaciones serias si se justifica por la presencia de circunstancias agravantes. Las autoridades podrán ser notificadas.

**Regla 24. Robo o Destrucción de propiedad escolar o personal** – Los estudiantes no deberán robar, o intentar robar, o portar posesiones robadas con conocimiento de que estas son robadas, Los estudiantes no deberán vandalizar o dañar o intentar dañar las propiedades y bienes ajenos.

## CONSECUENCIAS

Primaria	Secundaria	Preparatoria
Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 10 días de OSS. Las autoridades podrán ser notificadas. Podrá ser requerida la restitución de la propiedad dañada.	Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 10 días de OSS. Las autoridades podrán ser notificadas. Podrá ser requerida la restitución de la propiedad dañada.	Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 10 días de OSS. Las autoridades podrán ser notificadas. Podrá ser requerida la restitución de la propiedad dañada.



**Regla 25 - Robo, o Toma o Destrucción de Propiedad, Usando Violencia o Amenaza de Violencia--** Los estudiantes no deberán robar, o intentar robar, dañar o destruir las propiedades ajenas utilizando amenazas de daño corporal.

**CONSECUENCIAS**

<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>	<b>Preparatoria</b>
Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 10 días de OSS. Las autoridades podrán ser notificadas. Podrá ser requerida la restitución de la propiedad dañada.	OSS hasta 10 días. Las autoridades podrán ser notificadas. Podrá ser requerida la restitución de la propiedad dañada.	OSS hasta 10 días incluyendo una suspensión de larga duración. Las autoridades podrán ser notificadas. Podrá ser requerida la restitución de la propiedad dañada.

**Regla 26. Agresión Física, Asaltos, Amenazas y Abusos en contra de Adultos**

**a) Asalto o Daño Físico hacia Personal Escolar y Otros Adultos –** Los estudiantes no causaran o trataran de causar daño físico a Principales, Principales Asistentes, maestros, maestros sustitutos, estudiantes maestros, asistentes de maestros, entrenadores, consejeros, especialistas de medios, conductores de autobus o monitores, o cualquier otro adulto.

**CONSECUENCIAS**

<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>	<b>Preparatoria</b>
Suspension de corta o algoa duracion. Las autoridades seran notificadas	Suspension de corta o algoa duracion. Las autoridades seran notificadas.	Suspension de corta o algoa duracion. Las autoridades seran notificadas

**b) Agresión Física hacia Adultos—**Los estudiantes no se portaran de manera agresiva en contra de los empleados de la escuela y demás adultos en ningún momento.

**CONSECUENCIAS**

<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>	<b>Preparatoria</b>
Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 10 días de OSS. Suspensión de largo plazo puede ser justificada dependiendo de las situaciones agravantes	Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 10 días de OSS. Suspensión de largo plazo puede ser justificada dependiendo de las situaciones agravantes	Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 10 días de OSS. Suspensión de largo plazo puede ser justificada dependiendo de las situaciones agravantes

**c) Asalto por Escrito o Verbal de Empleados Escolares y otros Adultos** – Los estudiantes no deberán, a través de comunicación escrita, amenazar o intentar dañar a cualquier adulto.

**CONSECUENCIAS**

<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>	<b>Preparatoria</b>
Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 10 días de OSS. Las autoridades serán notificadas.	OSS hasta una suspensión de larga duración. Las autoridades podrán ser notificadas.	OSS hasta una suspensión de larga duración. Las autoridades podrán ser notificadas.

**Regla 27. Asalto Violento de un Estudiante.** – Los estudiantes no causaran, intentaran causar o amenazaran hacer heridas/daño de cualquier tipo a otro estudiante.

**CONSECUENCIAS**

<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>	<b>Preparatoria</b>
Suspensión de corta o larga duración. Las autoridades podrán ser notificadas cuando esto este requerido por la ley, y podrán ser notificadas en otras circunstancias	Suspensión de corta o larga duración. Las autoridades podrán ser notificadas cuando esto este requerido por la ley, y podrán ser notificadas en otras circunstancias.	Suspensión de corta o larga duración. Las autoridades podrán ser notificadas cuando esto este requerido por la ley, y podrán ser notificadas en otras circunstancias

**Regla 28. Posesión de un Arma de Fuego o Dispositivo Destructivo** – Los estudiantes no traerán a propiedad escolar o tendrán en su posesión un arma de fuego o dispositivo destructivo. Un arma de fuego es cualquier arma, incluyendo pistolas de salida (para carreras), que expulsara, esta diseñada para expulsar o puede ser convertida fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo, el armazón o receptor de cualquier arma, o un reductor de ruido o silenciador de cualquier arma. La definición de arma de fuego bajo esta regla no incluye un arma antigua inoperable, armas de balines, arma paralizante, rifle de aire o pistola de aire.

Un dispositivo destructivo es un explosivo, incendiario o bomba gaseosa de veneno, granada, cohete que tenga una carga propulsora de mas de cuatro onzas, misil que tenga una carga explosiva o incendiaria de mas de un cuarto de onza, mina o dispositivo similar.

Un estudiante no se cuenta en violación de esta regla en particular si el estudiante tomo o recibió el arma o dispositivo destructivo de otra persona en la escuela o la encontró en propiedad escolar, siempre y cuando el estudiante entregue o reporte esta arma o dispositivo destructivo, tan pronto como sea posible, a un oficial de la ley o empleado escolar y no tenga intenciones de usar en arma o dispositivo destructivo de manera dañina o amenazante.

## CONSECUENCIAS

Primaria	Secundaria	Preparatoria
Suspensión por 365 días. Confiscación del arma. Las autoridades serán notificadas.	Suspensión por 365 días. Confiscación del arma. Las autoridades serán notificadas.	Suspensión por 365 días. Confiscación del arma. Las autoridades serán notificadas.

- a) **Poseción de Otro Tipo de Pistolas** – Los estudiantes no podrán poseer, u ocultar, o transportar pistolas de aire, pistolas BB, pistolas de balines, pistolas paralizantes, pistolas de pelotas de pintura, pistolas de Zip, o cualquier otra arma capaz de causar lesiones corporales graves o cualquier reproducción de una pistola (reproducciones exactas o cercanas o imitaciones de una pistola real) objetos relacionados con el uso de armas de fuego, como balas, revistas, y otros objetos proyectiles.

## CONSECUENCIAS

Primaria	Secundaria	Preparatoria
Suspensión fuera de la escuela hasta e incluyendo suspension de larga duracion. Confiscación del arma. Las autoridades serán notificadas.	Suspensión fuera de la escuela hasta e incluyendo suspension de larga duracion. Confiscación del arma. Las autoridades serán notificadas.	Suspensión fuera de la escuela hasta e incluyendo suspension de larga duracion. Confiscación del arma. Las autoridades serán notificadas.

- b) **Poseción de otras armas que “parezcan” armas de fuego**-- Los estudiantes no podrán poseer pistolas parecidas a una real, o cuchillo como podrían ser pistolas de plástico, de goma, de dulce, pistolas de agua o cuchillos.

## CONSECUENCIAS

Primaria	Secundaria	Preparatoria
Hasta 10 días de OSS y conferencia con los padres/tutores. Confiscación del arma que parezca real. La repetición de la violación podrá resultar en la recomendación de una suspensión de larga duración. Las autoridades serán notificadas.	Hasta 10 días de OSS y conferencia con los padres/tutores. Confiscación del arma que parezca real. La repetición de la violación podrá resultar en la recomendación de una suspensión de larga duración. Las autoridades serán notificadas.	Hasta 10 días de OSS y conferencia con los padres/tutores. Confiscación del arma que parezca real. La repetición de la violación podrá resultar en la recomendación de una suspensión de larga duración. Las autoridades serán notificadas.

## Regla 29. Disrupción de la Escuela

- a) **Disrupción de la clase/escuela:** Los estudiante no iniciaran o se unirán a ningún grupo cuya conducta física o verbal interfiera con el ambiente escolar y/o interfiera con la clase o la conducta adecuada de la clase en actividades escolares

### CONSECUENCIAS

Primaria	Secundaria	Preparatoria
Desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 5 día de OSS. Suspensión de largo plazo puede ser justificada dependiendo de las situaciones agravantes	Desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Suspensión de largo plazo puede ser justificada dependiendo de las situaciones agravantes	Desde acción disciplinaria dentro de la escuela hasta 10 días de OSS. Suspensión de largo plazo puede ser justificada dependiendo de las situaciones agravantes

- b) **Comunicar un reporte de amenaza de Bomba falsa.** Ningún estudiante realizara amenazas ni ocultara a nadie que haya hecho una amenaza o reporte falso con respecto a la existencia de bombas o cualquier otro objeto peligroso en la propiedad escolar o donde se estén realizando actividades escolares. Los estudiantes no deberán realizar bromas de bomba por ningún motivo, incluyendo el ocultar, colocar, o mostrar algún dispositivo, maquina, o artefactos que pudieran ocasionar que una persona creyera que es una bomba.

### CONSECUENCIAS

Primaria	Secundaria	Preparatoria
Suspensión fuera de la escuela hasta e incluyendo suspension de larga duracion. Confiscación del arma. Las autoridades serán notificadas.	Suspensión fuera de la escuela hasta e incluyendo suspension de larga duracion. Confiscación del arma. Las autoridades serán notificadas.	Suspensión fuera de la escuela hasta e incluyendo suspension de larga duracion. Confiscación del arma. Las autoridades serán notificadas.

- c) **Comunicar una amenaza de Terrorismo falsa.--** Los estudiantes no deberán comunicar reportes falsos de que existe en alguna propiedad escolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela o en alguna actividad escolar fuera de la escuela, un dispositivo, sustancia, o material que cuyo uso tenga la intención de causar lesiones o enfermedades que puedan causar la muerte de otros. Los estudiantes no podrán realizar bromas al esconder, poner, diseminar o mostrar dentro de alguna propiedad escolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela o en alguna actividad escolar fuera de la escuela algún dispositivo, maquina, instrumento, artefacto, carta, paquete, material o sustancia que pueda ocasionar que una persona creyera que el objeto es capaz de causar lesiones o enfermedades que puedan causar la muerte de otros. Los estudiantes no deberán amenazar con cometer un acto de terror con la intención de causar serias disrupciones o causar disrupciones significantes durante un día de escuela o durante una actividad patrocinada por la escuela mientras se encuentre en alguna propiedad escolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela o en alguna actividad escolar fuera de la escuela. Los estudiantes no deberán levantar falsas alarmas de actos terroristas que pudieran causar lesiones graves o muerte que pudiera ocurrir, o fuera a ocurrir en alguna propiedad escolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela o en alguna actividad escolar fuera de la escuela con la intención de causar serias disrupciones o causar disrupciones significantes durante un día de escuela o durante una actividad patrocinada por la escuela.

### CONSECUENCIAS

Primaria	Secundaria	Preparatoria
Suspensión fuera de la escuela hasta e incluyendo suspension de larga duracion. Confiscación del arma. Las autoridades serán notificadas.	Suspensión fuera de la escuela hasta e incluyendo suspension de larga duracion. Confiscación del arma. Las autoridades serán notificadas.	Suspensión fuera de la escuela hasta e incluyendo suspension de larga duracion. Confiscación del arma. Las autoridades serán notificadas.

- d) Incitando o Participando en Desórdenes Escolares--** Los estudiantes no deberán iniciar o participar en actividades que tengan el propósito de causar disrupciones en las actividades escolares o que puedan tener efectos negativos en el proceso educacional. Si las disrupciones no paran inmediatamente, o si el principal lo considera apropiado, las autoridades serán notificadas.

### CONSECUENCIAS

Primaria	Secundaria	Preparatoria
Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 10 días de OSS. Se podria recomendar la suspension de larga duracion para violaciones serias si se justifica por la presencia de situaciones agravantes. Las autoridades podrían ser notificadas.	Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 10 días de OSS. Se podria recomendar la suspension de larga duracion para violaciones serias si se justifica por la presencia de situaciones agravantes. Las autoridades podrían ser notificadas.	Desde Acción disciplinaria dentro de la escuela, hasta 10 días de OSS. Se podria recomendar la suspension de larga duracion para violaciones serias si se justifica por la presencia de situaciones agravantes. Las autoridades podrían ser notificadas.

- Regla 30. Posesión de armas peligrosas u otros instrumentos peligrosos--** Los estudiantes no deberán poseer, ocultar o transportar armas u otros instrumentos que pudieran causar o que estén diseñados para causar lesiones corporales o daños a los demás, o utilizar objetos aceptado de manera incorrecta con el fin de causar lesiones a otros.

### CONSECUENCIAS

Primaria	Secundaria	Preparatoria
Se confiscará el arma. Hasta 10 días de OSS. Las circunstancias especiales podrán resultar en una suspensión de larga duración. Notificación a las autoridades.	Se confisca el arma. Hasta 10 días de OSS. Las circunstancias especiales podrán resultar en una suspensión de larga duración. Notificación a las autoridades.	Se confisca el arma. Se recomienda una suspensión de larga duración. Notificación a las autoridades.

**Regla 31. Piromanía o poseer o crear Instrumentos Explosivos o Incendiarios**-- Los estudiantes no podrán hacer, poseer, prender o hacer explotar cohetes, explosivos, pirotecnia, objetos incendiarios (capaces de producir flamas o fuegos) o dispositivos y materiales que produzcan humo, o similares. Los estudiantes no deberán prender fuego a nada a menos de que tengan autorización y se encuentren bajo supervisión de un maestro o administrador con fines educativos. En el caso de que se descubra un dispositivo incendiario, este será confiscado y no se le regresara al estudiante.

### CONSECUENCIAS

Primaria	Secundaria	Preparatoria
Se confiscara el dispositivo. OSS hasta e incluyendo suspension de larda duracion.Las autoridades seran notificadas.	Se confiscara el dispositivo. OSS hasta e incluyendo suspension de larda duracion.Las autoridades seran notificadas.	Se confiscara el dispositivo. OSS hasta e incluyendo suspension de larda duracion.Las autoridades seran notificadas.

**Regla 32. Narcóticos, Bebidas Alcohólicas, Sustancias Controladas, Químicos y Parafernalia** – Ningún estudiante deberá poseer, usar, distribuir, vender, poseer con la intención de distribuir o vender, o conspirar o intentar distribuir o vender, o estar bajo la influencia de alguna sustancia narcótica, droga alucinógena, anfetaminas, barbitúricos, marihuana, esteroides anabólicos, otras sustancias controladas, bebidas alcohólicas, bebidas de malta, vino fortificado, otros licores embriagantes, parafernalia de droga, sustancias falsificadas, controladas drogas de prescripción sin autorización, u otros químicos o productos con la intención de causar un estado de éxtasis, euforia, u otros cambios en el humor o comportamiento de las personas.

Para los fines del Código de Conducto de los Estudiantes las siguientes definiciones aplican:

- 1. Posesión:** Tener el control, o intentar tener el control de una sustancia prohibida, que incluye, pero no está necesariamente limitada a, la posesión de una sustancia prohibida en el coche del estudiante, su locker, mochila, escritorio, o en su persona.
- 2. Uso:** El consumo, inyección, inhalación o absorción de una sustancia prohibida dentro del cuerpo del estudiante por cualquier medio.
- 3. Bajo la influencia:** El uso de cualquier sustancia prohibida en cualquier momento o lugar cuando la sustancia pueda influir en el humor, comportamiento o aprendizaje del estudiante de cualquier manera.
- 4. Vender:** El intercambio de sustancias prohibidas por dinero, propiedades, o cualquier otro beneficio o articulo de valor.
- 5. Distribución:** Dar, compartir o pasar sustancias prohibidas.
- 6. Posesión con la intención de distribución o venta:** El intento de distribuir o vender será determinado por la cantidad encontrada de la sustancia prohibida, la manera en la que esta empacada, la presencia de materiales de empaque como basculas, bolsas, u otros contenedores o por testimonios o acciones del estudiantes que demuestren el intento de distribución o venta.

**7. Falsificación de Sustancias:** Cualquier sustancia que sea descrita o presentada con intención de engañar a los demás a creer que es una sustancia prohibida dentro de esta política.

**8. Drogas de Receta sin Autorización:** Cualquier droga o medicamento que no haya sido recetado para el estudiante.

**CONSECUENCIAS**

<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>	<b>Preparatoria</b>
Suspensión fuera de la escuela hasta e incluyendo larga duración. Ver el # 1 y 2 más abajo.	Suspensión fuera de la escuela hasta e incluyendo larga duración. Ver el # 1 y 2 más abajo.	Suspensión fuera de la escuela hasta e incluyendo larga duración. Ver el # 1 y 2 más abajo.

1. Cuando una primera violación no involucre la distribución, venta o posesión con intención de vender, o conspiración o intento de distribuir o vender una sustancia prohibida de acuerdo con esta política, una alternativa a una suspensión podrá ser ofrecida al estudiante. Esta alternativa será ofrecida solo una vez al estudiante durante su carrera escolar a menos de que el Superintendente haga una excepción

2. El uso apropiado de drogas autorizadas validadas por recetas medicas de un medico legalmente autorizado no serán consideradas como una violación a esta regla cuando la droga sea ingerida por la persona a la que se le fue recetada.

Nota: Las sustancias de Horario I incluyen, entre otras sustancias, sustancias derivadas del opio, y alucinógenos como el LSD.

Nota: La enfermera o designada dispensara los medicamentos debido a la receta del medicamento de acuerdo a la política 6125. Política y procedimientos de los medicamentos.

**Rule 33. Violación de los Estatutos Criminales de Carolina del Norte** – Los estudiantes no deberán violar los estatutos criminales o cometer cualquier acto que pueda resultar en una persecución criminal o procedimientos juveniles que no estén cubiertos en las demás reglas del código.

**CONSECUENCIAS**

<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>	<b>Preparatoria</b>
Serán fuera de la escuela hasta e incluyendo suspensión de larga duración. Las autoridades serán notificadas.	Serán fuera de la escuela hasta e incluyendo suspensión de larga duracion. Las autoridades serán notificadas.	Serán fuera de la escuela hasta e incluyendo □suspensión de larga duracion. Las autoridades serán notificadas.



**Regla 34. Encubrimiento y Complicidad**— Los estudiantes no ayudarán o facilitarán a otros la violación de ninguna de las reglas de conducta.

**CONSECUENCIAS**

<b>Primaria</b>	<b>Secundaria</b>	<b>Preparatoria</b>
Las consecuencias por encubrimiento y complicidad serán determinadas en base al nivel de la violación en cuestión.	Las consecuencias por encubrimiento y complicidad serán determinadas en base al nivel de la violación en cuestión.	Las consecuencias por encubrimiento y complicidad serán determinadas en base al nivel de la violación en cuestión.

**Regla 35. Uso No aceptable de Tecnología**— Los estudiantes no usarán la tecnología para:

1. Ingresar a una computadora o sitio web con las credenciales de otras personas.
2. Usar programas designados para evadir controles y monitoreo de red
3. Cualquier uso de la red para propósitos comerciales o de negocios.
4. Cualquier uso de la red para promocionar un producto o propaganda política, excepto las oficinas de estudiantes.
5. Buscar intencionalmente acceso a información protegida.
6. Interrumpir el uso de la red para otros usuarios.
7. Destruir, modificar o abusar hardware y/o software y/o configuraciones de red.
8. Usar la red maliciosamente para desarrollar programas para acosar a otros o infiltrarse a una computadora o sistema computacional y/o dañar los componentes del software de una computadora o sistema computacional.
9. Usar la red para acceder material pornográfico, archivos de texto inapropiados (como lo determine el/la administrador/a del edificio) o archivos que pongan en peligro la integridad de la red local.
10. Instalar programas de manera que infrinjan los derechos de autor y/o acuerdos de licencia.
11. Bajar, copiar o duplicar de cualquier manera y/o distribuir material con derechos de autor sin permiso por escrito, excepto en la duplicación o distribución de materiales con propósitos de educación que se autoriza cuando la duplicación y/o distribución entren dentro de la Ley de Doctrina de Uso Justo de los Estados Unidos (Fair Use Doctrine of the United States Copyright Law, Title 17, USC).
12. Usar la red con propósitos ilegales.
13. El uso de groserías, obscenidades, términos raciales o lenguaje que sea capaz de interrumpir el ambiente escolar queda prohibido



# Grabaciones de Video y Audio en los salones de clase en las Escuelas del Condado de Orange

El comité escolar reconoce que las grabaciones de video y audio tienen como propósito servir de diferentes maneras, las cuales se alinean con la misión y programación de la educación. El comité aprueba estas grabaciones con propósito educacional incluyendo sin limitaciones, grabaciones de actuaciones con el propósito educacional; creando materiales de instrucción en el salón de clases; y proporcionando herramientas para la instrucción de parte de los maestros y el desarrollo sujeto a las provisiones de esta política.

## A. Propósitos donde se requiere autorización por escrito

Si el maestro intenta grabar la clase, donde se incluyen uno o más estudiantes, se requiere consentimiento por escrito de parte del padre o guardián legal de cada estudiante en la clase. El consentimiento general proveído por los padres/guardianés a través del permiso para usar el Internet y los Medios de las Escuelas del Condado de Orange provee suficiente consentimiento previo.

Si un estudiante o administrador desea crear una grabación de un maestro, estudiante o una clase, este debe obtener consentimiento previo de la maestra afectada y del padre/guardián legal de los estudiantes afectados. Deberá ser responsabilidad del administrador del edificio o de la persona designada obtener permiso por escrito de los estudiantes afectados y/o del maestro antes de grabar.

## B. Circunstancias donde no se requiere consentimiento por escrito.

1. Video o audio hecho para conformar durante un plan IEP o 504, donde el equipo del IEP o 504 determina que tal grabación es necesaria para proveer una educación pública apropiada (FAPE), no se requiere consentimiento bajo esta política. En tal caso, se espera que el equipo del IEP o 504 establezca condiciones razonables y limitaciones razonables para que el estudiante reciba FAPE.
2. Grabaciones que sea consistentes con el permiso de Internet y Medios pedido por parte de las Escuelas del Condado de Orange, el cual se distribuye anualmente a todos los estudiantes.
3. Grabaciones de alguna presentación, competencia, ceremonia, adiestramiento, asamblea y otros eventos abiertos al público que sean auspiciados por la escuela y que ocurren fuera de los confines físicos del salón de clases.



# **Procedimientos de Debido Procesamiento**

## **Suspensiones de Corto Plazo**

Antes de imponer una suspensión de corto plazo, el principal debe de darle al estudiante la oportunidad de tener una audiencia informal con él. El estudiante debe de ser informado de los cargos y la base para las acusaciones ya sea verbal o por escrito y se le deberá de dar la oportunidad de explicar su situación, y defenderse. La única excepción a la audiencia es cuando escuchar al estudiante pondría en peligro la seguridad de otros estudiantes, maestros personal escolar, o interfiera con la educación de otros estudiantes o la disciplina de la escuela. Es tales casos la audiencia informal podrá ser retrasada pero deberá suceder lo antes posible una vez que la amenaza a la seguridad o disciplina escolar haya pasado.

Un estudiante no tiene derecho de apelar la decisión del principal de imponer una suspensión de corto plazo ante el superintendente o el Consejo Educativo.

Cuando un estudiante es suspendido por 10 días o menos, el principal o la persona designada le dará aviso a los padres o guardianes del estudiante acerca de la suspensión y sus derechos por teléfono, fax, correo electrónico o cualquier otro método razonable para poder dar tal aviso. Si Ingles es el segundo idioma de los padres, el aviso será dado en el primer idioma del padre siempre y cuando existan recursos para tal situación disponibles.

A un estudiante que ha sido suspendido por 10 días o menos se le proporcionará:

- (1) La oportunidad de llevar libros de texto a casa durante el periodo de suspensión;
- (2) El derecho de recibir todos los trabajos y tareas asignadas, y si es posible los materiales recibidos en conexión con las tareas asignadas; y
- (3) La oportunidad de tomar los exámenes bimestrales, semestrales o del periodo que se llevaron a cabo durante el periodo de suspensión.

## **Suspensión de Largo Plazo**

- (1) Los padres recibirán la recomendación del Principal o Superintendente acerca de la suspensión de largo plazo y sus derechos de apelar la decisión bajo esta política por correo certificado, teléfono o cualquier otro método razonablemente diseñado para lograr tal motivo. Este aviso será mandado a los padres al final del día en el que la recomendación fue hecha, o lo antes posible si no se puede ese día.

Este aviso también incluirá:

- a. Una breve descripción del incidente o conducta que ocasiono la recomendación de suspensión.
- b. Las reglas o políticas violadas.
- c. El proceso de apelación a la recomendación, incluyendo las fechas límites
- d. Los procedimientos de la audiencia
- e. Aviso explicando que los padres tienen permitido retener un abogado para representar al estudiante en la audiencia o traer hasta un defensor (no el abogado) para asistir en la presentación de la apelación del estudiante.
- f. Aviso explicando que los padres tienen derecho a revisar los registros o récords educativos del estudiante antes de la audiencia.
- g. Una copia de esta política; y
- h. Una referencia a la política del Consejo en como se borran o limpian registros o récords de disciplina bajo la G.S. 115C-402

Si el personal escolar sabe que el primer idioma de los padres no es inglés y existen recursos del idioma en cuestión a la mano, este aviso será dado en el idioma de los padres y en inglés. Todos los avisos contendrán la información básica traducida al idioma dominante utilizado por los residentes del condado como es requerido por ley.

- (2) Los padres o guardianes deberán dentro de cuatro (4) días escolares después de que se dio el aviso dar al Superintendente aviso por escrito de su intención acerca de apelar la recomendación del principal. Si los padres o guardianes escogen retener a un abogado, tendrán que avisar al Superintendente de la presencia del abogado por lo menos tres (3) días escolares antes de la audiencia.
- (3) Si el estudiante rechaza la oportunidad de apelar, el Superintendente revisara las circunstancias de la recomendación para la suspensión de largo plazo, y puede (a) imponer la suspensión si es consistente con la política del consejo y apropiada para las circunstancias, (b) imponer otro castigo apropiado autorizado por la política del consejo, o (c) rechazar imponer el castigo.
- (4) Cuando se le pide al Superintendente atender a una audiencia, el superintendente la programará antes del décimo día de suspensión del alumno. Si los padres o guardianes requieren que la audiencia sea pospuesta, la audiencia se ajustará a la conveniencia de los mismos, sin embargo el estudiante no puede regresar a la escuela hasta que esta audiencia se lleve a cabo.
- (5) La audiencia será llevada a cabo en privado ante el superintendente o su designado. Estos son los procedimientos que se utilizaran durante la audiencia:

- a) El estudiante tiene el derecho de asistir, acompañado por sus padres. El estudiante tiene derecho de ser representado por un abogado o defensor elegido para asistir en la representación del caso.
- b) El estudiante, padre o su representante tiene el derecho de revisar antes de la audiencia cualquier video o grabación del incidente y cualquier evidencia que este relacionada con la suspensión que vaya a ser presentada en la audiencia, de manera consistente con las leyes y regulaciones estatales y federales de privacidad, exceptuando los nombres u otra información que pueda permitir al estudiante o a su representante identificar a los testigos si tal información pudiera crear un riesgo al bienestar de los testigos.
- c) El superintendente o su designado puede considerar el testimonio de cualquier testigo, incluyendo rumores u otra evidencia en la que se pueda apoyar una persona prudente al tratar con asuntos de esta seriedad.
- d) Cuando se presenta evidencia, el principal u otro representante de la escuela deberá presentar primero a los testigos y documentos que contengan evidencia en contra del estudiante.
- e) El estudiante o su representante podrá presentar su evidencia, incluyendo cualquier documento o testigo que el haya relacionado con la suspensión o cualquier factor agravante o atenuante.
- f) El principal o el representante de la escuela y el estudiante o su representante podrán interrogar al testigo presentado por el otro. El Superintendente o designado también podrá interrogar a los testigos y tiene el poder para limitar el interrogatorio de cualquier persona si tal cuestionamiento es demasiado largo, no obtiene resultados, es repetitivo o irrelevante.
- g) El Superintendente proveerá una grabación de cualquier información presentada oralmente durante la audiencia y mantendrá un registro de toda la evidencia tangible presentada. El estudiante puede hacer su propia grabación de la audiencia.

(6) Después de que la evidencia ha sido presentada y la audiencia concluida, el Superintendente o su designado procederá a alcanzar una decisión. La decisión deberá presentar por escrito las razones en las cuales se basa la decisión así como la decisión. La decisión por escrita deberá incluir la base para la decisión del Superintendente, incluyendo la referencia a la política o regla violada; un aviso de que es lo que aparecerá en el registro oficial (Student Official Record) del estudiante, y un aviso del derecho del estudiante para apelar al Consejo Educativo y los procedimientos para tal apelación. El superintendente deberá notificar al estudiante acerca de su decisión antes del décimo día de suspensión y proporcionara una copia por escrito de la decisión tomada.

(7) Cualquier estudiante perjudicado por la decisión final del Superintendente puede apelar por escrito hasta cinco (5) días después de la decisión tomada por el Superintendente y en la audiencia de tal apelación tendrá el derecho de ser representado por la persona que el elija.

El periodo de suspensión impuesto por el Superintendente no queda pendiente esperando el resultado de la apelación. Las apelaciones de suspensión al Consejo deben de ser conducidas de la siguiente manera:

- a) La apelación al Consejo debe de ser escuchado por al menos 2 miembros del Consejo, como explicado en la Política 2500.
- b) El Consejo considerará el registro de la audiencia previa ante el Superintendente. Si el estudiante menciona el descubrimiento de nueva evidencia que no podía ser descubierta con agilidad razonable durante la primera audiencia, el estudiante podrá pedir la oportunidad de presentar tal evidencia para suplementar el registro. El Consejo Educativo primero decidirá si deben aceptar la evidencia para suplementar el registro de la audiencia o escuchar la grabación de la audiencia ante el Superintendente primero.
- c) Excepto como se presenta en esta política, las apelaciones de suspensión a nivel Consejo serán llevadas a cabo de acuerdo con los procedimientos de la Política 2500.
- d) El Consejo escuchará la apelación de suspensión y tomará una decisión dentro de los treinta días siguientes a la petición de la audiencia con el Consejo.

La decisión del Consejo Educativo adversa al estudiante puede ser apelada a las cortes del estado en la manera provista por el Estatuto General de N.C. 115C-390.8 (i).

### **Recomendaciones de suspensión y expulsión de 365 días**

Los principales recomendarán al superintendente la suspensión de 365 días para cualquier estudiante que se crea hayas violado las políticas concerniendo a las armas de fuego, o dispositivos destructivos. EL superintendente podrá sostener o modificar tales recomendaciones caso por caso. El superintendente no impondrá una suspensión de 365 días si determina que el estudiante recibió o agarro el arma de alguien más en la escuela o encontró tal arma o dispositivo en la escuela si el estudiante lo reportó a oficial escolar o empleado lo antes posible y no tenía la intención de utilizar tal arma o dispositivo de manera amenazadora o con intención de lastimar a otros.

Si una recomendación de 365 días es recomendada, el principal deberá dar al estudiante el mismo aviso requerido para una suspensión de largo plazo mencionado anteriormente.

Si el superintendente recomienda una suspensión de 365 días, el superintendente deberá proveer al estudiante y a sus padres el derecho de petición al Consejo de readmisión de acuerdo con el Estatuto General de N.C. 115C-390.12.

La recomendación del superintendente podrá ser apelada al Consejo Educativo de acuerdo con los procedimientos contenidos en esta política para la apelación de suspensión a largo plazo mencionados anteriormente.

EL Consejo Educativo local podrá, bajo la recomendación del superintendente y principal, expulsar a cualquier estudiante mayor a los 14 años de edad cuya continua presencia en la escuela constituye una clara amenaza a la seguridad de los otros estudiantes o empleados. Antes de expulsar al estudiante, el Consejo llevará a cabo una audiencia para determinar si existe evidencia clara y convincente de que la continua presencia del estudiante en la escuela constituye una clara amenaza a la seguridad de estudiantes o empleados.

Cualquier estudiante recomendado para expulsión recibirá un aviso con razonable anticipación con la recomendación de acuerdo con las provisiones de esta política para avisos de suspensiones de larga duración, y recibirá un aviso con el lugar y hora de la audiencia.

La audiencia de expulsión será conducida de acuerdo con los procedimientos aplicables a la apelación de suspensión de largo plazo. Antes de instituir una expulsión, el Consejo deberá de considerar si existen servicios educativos alternativos que pueden ser ofrecidos al estudiante de manera que no cree riesgos de seguridad para otros estudiantes y personal. La decisión del Consejo Educativo esta sujeta a revisión judicial de acuerdo con el Artículo 4 Capitulo 150A de los Estatutos Generales.

## **Solicitud Para la Readmisión**

Los estudiantes suspendidos por 365 días o expulsados podrán solicitar su readmisión por escrito después de 180 días seguidos a la fecha de suspensión o expulsión. Las peticiones para readmisión serán revisados y una decisión será tomada de acuerdo con los procedimientos contenidos en el Estatuto General de N.C. 115C-390.12 y los lineamientos desarrollados por el Consejo. Si una petición de readmisión es aceptada, el Consejo o superintendente podrá asignar al estudiante a cualquier programa dentro del sistema educativo. Ningún estudiante será colocado en el salón del maestro que ha sido asaltado a menos que este de su consentimiento al respecto.

Contactos acerca el Código de Conducta de Estudiante:

### **Suspensiones de Corto y Largo Plazo**

Oficial de Disciplina Estudiantil

Superintendente

Escuelas del Condado de Orange  
200 East King Street  
Hillsborough, NC 27278

***El Consejo prohíbe expresamente la discriminación ilegal, el acoso, la intimidación e intimidación cibernética por cualquier razón, dirigida hacia cualquier persona o grupo, incluyendo pero no limitado a miembros de distintos grupos o categorías sociales, raza, sexo, religión, edad, origen, orientación sexual, embarazo, o discapacidad.***



## **“Perder el Control, Perder la Licencia” Procedimientos y Notificaciones**

Los estudiantes que sean expulsados/suspendidos por más de diez (10) días consecutivos por cualquiera de las razones enlistadas a continuación podrán tener su permiso o licencia de manejar suspendida por el resto del año.

- La posesión o venta de bebidas alcohólicas o sustancias ilegales en la propiedad escolar;
- La posesión o uso de un arma o arma de fuego dentro de la propiedad escolar como resultado de la acción disciplinaria bajo G.S. 115C-391 (d1) o que pudiera resultar en una acción disciplinaria si la conducta hubiera ocurrido en una escuela pública; y
- El asalto físico a un maestro u otro personal dentro de las propiedades escolares.

Los estudiantes que tengan 14 años, o que sean estudiantes de 8vo grado están sujetos a esta ley. Esta ley aplica para aquellos estudiantes exentos bajo la Legislación de Prevención de Pérdida de Licencia de Conducir. A diferencia de la Legislación de Prevención de Pérdida de Licencia de Conducir que termina cuando el estudiante cumple los 18 años de edad, la ley de “Pérdida de Control, Pérdida de Licencia” no termina cuando el estudiante cumple 18 años ni cuando el estudiante se gradúa. Los estudiantes que pierdan su permiso o licencia de conducir bajo esta ley podrán ser elegibles a una revisión para recuperar su permiso o licencia después de un periodo de seis meses si el estudiante demuestra un comportamiento ejemplar dentro de un ambiente educacional alternativo o cumple con éxito un programa de tratamiento de rehabilitación por abuso de sustancias.

## **Legislación para prevenir el “*Dropout*” (dejar la escuela)/ Licencia de Manejo**

El Proyecto de Ley del Senado de Carolina del Norte 769 entro en rigor el 1 de diciembre de 1997, y refleja un esfuerzo coordinado a nivel estatal para motivar y apoyar a los estudiantes a terminar la preparatoria. Este proyecto requiere que el permiso o licencia del estudiante sea revocada si el estudiante es incapaz de mantener progreso adecuado o si se sale de la escuela. Progreso adecuado se define como pasar el 70% del total de clases tomadas y es determinada por calificaciones de primer semestre y segundo semestre para las escuelas que programan de manera semestral (Block Scheduling).

En algunos casos, existen circunstancias fuera del control del estudiante y/o sus padres que califican como dificultades o privaciones. Si esto sucede, el estudiante puede solicitar una dispensa. Si la dispensa es concedida, el estudiante no será afectado por este proyecto de ley. Los casos de privaciones o dificultades son extraños y son reservadas para casos extremos. Las formas de revisión de dificultades y privaciones están disponibles en tu escuela y deben de ser entregadas dentro de los tiempos indicados. Es imperativo tener documentos indicando la privación o dificultad y debe de ser entregada junto con la petición a considerar.

## NOTIFICACIONES ANUALES REQUERIDAS

### ANUNCIO PÚBLICO DE LAS ESCUELAS DEL CONDADO DE ORANGE

**Las leyes federales y estatales requieren que todos los sistemas de educación pública de la nación y del estado proporcionen a los padres y guardianes legales notificaciones anuales con respecto a asuntos específicos. Estos asuntos se enlistan a continuación.**

#### **Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973**

Ningún individuo clasificado con alguna discapacidad, en los Estados Unidos... deberá, solo por razón de su discapacidad, ser excluido de participar en, ser negado de los beneficios de, o ser objeto de discriminación bajo ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal. *Departamento de Educación de los Estados Unidos.*

#### **Información Médica y Nuevas Vacunas**

El Estatuto General 115C-47 de Carolina del Norte (*North Carolina General Statute 115C-47*) requiere que las escuelas proporcionen información acerca del cáncer cervical, displasia cervical y Virus del Papiloma Humano. El Estatuto General 115C-375.4 (*North Carolina General Statute 115C-375.4*) requiere que los Consejos Locales de Educación proporcionen a los padres y guardianes información acerca de enfermedades meningocócica y sus vacunas. Se puede encontrar información acerca de estas enfermedades en: [http://www.orangek12.nc.us/academic\\_dept\\_pages/student\\_services\\_nurse.html](http://www.orangek12.nc.us/academic_dept_pages/student_services_nurse.html) o [www.cdc.gov/vaccines/vpd-vac](http://www.cdc.gov/vaccines/vpd-vac). Aquellos que no tengan acceso a Internet pueden contactar a la enfermedad escolar o al Departamento de Salud del Condado de Orange al 919.245.2400 para mayor información.

#### **Uso Permisible de Aislamiento y Restricción**

Es una política del Sistema Escolar del Condado de Orange promover la seguridad de todos los estudiantes, personal y visitantes en sus escuelas. Para fomentar esta política, el personal de la escuela podría, de acuerdo con el Estatuto General 115-391.1 (*G.S. 115C-391.1*) y políticas y procedimientos estatales y locales, hacer uso razonable de técnicas de restricción o aislamiento con los estudiantes.

El Superintendente o persona designada proveerán copias de esta política y del Estatuto General 115C-391.1 al personal de la escuela y padres/guardianes al inicio de cada año escolar.

Los Principales deberán notificar a los padres de cualquier uso de técnicas prohibidas de restricción o aislamiento, así como técnicas aversivas y presentara un reporte escrito del incidente dentro de 30 días de pasado el incidente, como lo requiere el E.G. 115C-391.1 y políticas y procedimientos aplicables. El Superintendente o persona designada deberá proveer un registro anual de incidentes reportados al Consejo de Educación Estatal.

#### **Ley de Renuncia Segura de Carolina del Norte (*North Carolina Safe Surrender Law*)**

En 2001 la Asamblea General de Carolina del Norte aprobó una ley, Estatuto General 7B-500(b) o Estatuto General 7B-500(d), que hace legal para cualquier mujer el renunciar al cuidado de su bebé recién nacido, entregándoselo a un adulto responsable, sin miedo de persecución criminal. Mientras cualquier adulto responsable puede recibir al recién nacido, los siguientes son ejemplos de adultos responsables familiarizados con esta ley: trabajadores sociales de la escuela o trabajadores sociales especialistas en familia, enfermeras escolares, consejeros escolares y oficiales de la ley. Se puede encontrar mayor información al respecto en [www.safesurrender.net](http://www.safesurrender.net). Aquellos que no tengan acceso a

Internet pueden contactar a la enfermera escolar, el/la trabajador/a social de la escuela o un/a trabajador/a social especialista en familia.

### **Estudiantes con Discapacidades – Acta de Individuos con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act IDEA por sus siglas en inglés)**

El Acta de Individuos con Discapacidades (IDEA) indica que todo estudiante (de 3 a 21 años) identificado con una discapacidad reciba una educación pública, apropiada, gratis. Si un estudiante o padre sospecha que algún estudiante pueda tener una discapacidad, el padre o la madre debe de contactar al principal de la escuela para ser referido.

### **Cláusula de No-Discriminación**

El Consejo Educativo del Condado Orange cree que todos los empleados y estudiantes deberán ser libres de discriminación ilegal, incluyendo acoso, intimidación e intimidación cibernética, como parte de un ambiente seguro y ordenado que ayude al trabajo y aprendizaje. Esta comprometido a la no-discriminación en todas sus actividades educativas y de trabajo. El Consejo Educativo del Condado de Orange prohíbe expresamente la injusta discriminación, acoso, intimidación, e intimidación cibernética con cualquier motivo, dirigida en contra de cualquier persona, o grupo, incluyendo pero no limitado a miembros de un distinto grupo social, o categoría, raza, color, religión, sexo, edad, nacionalidad orientación sexual, embarazo, o discapacidad.

### **Acta de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (Family Educational Rights and Privacy Act FERPA)**

El Acta de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) es una ley federal que rige la manutención de los archivos estudiantiles. Bajo esta ley, los padres de los estudiantes, o estudiantes mayores de 18 años tienen en derecho de inspeccionar los archivos mantenidos por la escuela acerca del estudiante, y el derecho a pedir una corrección si existen disparidades en los archivos. El acceso a los archivos por personas a parte de los padres o el estudiante en cuestión, es limitado y generalmente requiere autorización previa por los padres o el estudiante.

### **Educación de Carrera Técnica (Career and Technical Education CTE)**

El Sistema Escolar del Condado de Orange ofrece una amplia gama de programas educativos en el área de Carrera Técnica incluyendo Ciencias Agrícolas, Negocios y Mercadeo, Servicio al Consumidor y la Familia, Desarrollo de Carreras, Tecnología, Educación Industrial, y Profesiones en Salud. Todas las escuelas secundarias ofrecen clases de introductorias en el área de Carreras Técnica. Los programas educativos del Condado de Orange en Carreras Técnicas no discriminan en base a raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad o edad en ninguno de sus programas y actividades, incluyendo sus políticas y prácticas de empleo.

Las siguientes personas han sido designadas para atender cualquier pregunta acerca de las políticas de no-discriminación en la siguiente dirección:

Escuelas del Condado Orange  
200 East King Street  
Hillsborough, NC 27278

IDEA – Ms. Connie Crimmins, Directora del Programa de Niños Excepcionales  
Title IX and Title VI – Teresa Cunningham-Brown, Jefe Oficial de Recursos Humanos/Coordinator del Título IX Distrito  
Section 504 – Ms. Connie Crimmins, Directora de Servicios de Apoyo Estudiantil/ Vida Saludable  
Career and Technical Education – Ms. Patricia Harris, Directora del Programa Career and Technical Education

## NOTIFICACION ANUAL REQUERIDA

### ACTA DE DERECHOS EDUCATIVOS DE LA FAMILIA Y PRIVACIDAD

#### Guía General para los Padres

El Acta Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) es una ley federal que aplica a las agencias educativas y a las instituciones que reciben financiamiento de algún programa administrado por el Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Bajo FERPA, las escuelas deberán otorgar a los padres:

- \* Acceso a los expedientes educativos de sus hijos
- \* La oportunidad de pedir una corrección a los expedientes, y
- \* Cierta control sobre la divulgación de la información de los expedientes.

Los padres podrán acceder, buscar corregir, y aprobar la divulgación de los expedientes educativos de sus hijos, a menos de que exista una orden judicial u otro documento legal que específicamente indique lo contrario. Cuando los estudiantes cumplan 18 años de edad o atiendan a una institución pos secundaria, el estudiante, y no sus padres, podrá acceder, corregir y aprobar la divulgación de sus expedientes educativos.

#### Acceso a los Expedientes Educativos

Bajo FERPA las Escuelas están Requeridas a:

- Proveer a los padres la oportunidad de inspeccionar y revisar los expedientes educativos de sus hijos en un periodo de 45 días después de haber enviado una solicitud;
- Proveer a los padres con copias de los expedientes educativos o hacerlos disponibles para los padres si estos viven fuera de una distancia cercana a la escuela; y
- Redactar los nombres y otra información personal de otros estudiantes que pudieran estar incluidos en los expedientes educativos de sus hijos.

Bajo FERPA las escuelas no están requeridas a:

- Crear o mantener los expedientes educativos;
- Proveer a los padres con calendarios, notificaciones, u otra información que no contenga información relacionada con el estudiante directamente.

## **Corrección de los Expedientes Educativos**

Bajo FERPA, las escuelas deberán:

- Considerar las solicitudes de los padres de corregir información incorrecta o falsa dentro de los expedientes educativos de sus hijos;
- Ofrecer a los padres una audiencia si decide no corregir los expedientes tras la solicitud; y
- Ofrecer a los padres el derecho de proporcionar una declaración para ser adherida al expediente si en la audiencia se decide no corregir el expediente.

Bajo FERPA Las escuelas no son requeridas a considerar solicitudes de corrección que:

- Busquen cambiar una calificación o decisión disciplinaria;
- Busquen cambiar las opiniones o reflejos de un oficial escolar u otra persona dentro del expediente educativo;
- Busquen cambiar algún dato con respecto al estatus del niño bajo un programa educacional especial.

## **Divulgación de los Expedientes educativos:**

Las escuelas **DEBERAN**:

- Tener el consentimiento de los padres antes de divulgar los expedientes educativos; y
- Asegurarse de que el consentimiento este firmado y fechado, e indique el propósito de la divulgación.

Las escuelas **PODRAN** divulgar expedientes educativos sin consentimiento cuando:

- La divulgación sea para oficiales de la escuela que demuestren tener intereses educativos legítimos dentro de la notificación del reporte anual del distrito escolar a los padres;
- El estudiante este buscando o quiera atender a otra escuela;
- La divulgación sea a autoridades educacionales locales o estatales que busquen auditar o evaluar programas educacionales Federales o Estatales o que busquen aplicar leyes Federales relacionadas con esos programas;
- La divulgación sea solicitada por una orden judicial; y
- La información divulgada sea apropiadamente designada como información de directorio por la escuela.

## **Notificación Anual**

Las escuelas deberán notificar anualmente a los padres acerca de los estudiantes que atienden a la escuela, y deberán permitir a los padres a:

- Inspeccionar y revisar los expedientes educativos de sus hijos;
- Buscar corregir la información falsa dentro de los expedientes educativos de sus hijos; y
- Dar consentimiento para divulgar la información que esté relacionada directamente con sus hijos.

La notificación anual también deberá incluir:

- Información para que los padres puedan enviar una queja acerca de una violación a la Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares;
- Una descripción de quienes deberán ser considerados como oficiales escolares y cuáles son los motivos educativos legítimos por los cuales la información de los expedientes podría ser divulgada; y
- Información acerca de a quien contactar para acceder o corregir los expedientes educativos.

Medios de Notificación:

- Pueden ser el periódico local o estudiantil, el calendario escolar, el programa guía del estudiante; el manual de reglas, u otros medios para informar a los padres;
- Las notificaciones no tienen que hacerse individualmente a los padres.

### **Quejas de Supuestas Violaciones:**

Las quejas de supuestas violaciones deberán ser dirigidas a:

Family Policy Compliance Office  
US Department of Education  
400 Maryland Avenue, SW  
Washington, DC 20202-5901

Las quejas deberán:

- Ser enviadas en un periodo de 180 días después de la fecha en la que los padres/tutores se enteraron de las circunstancias de la supuesta violación; y
- Contener datos específicos proporcionados causas razonables para probar que la violación ocurrió, estos datos deben incluir:
  - ✓ Fechas relevantes, como las fechas de peticiones o divulgación al igual que la fecha en la que los padres se enteraron de la supuesta violación;
  - ✓ Los nombres y cargos de los oficiales escolares involucrados, y de las demás personas que pudieran estar involucradas;
  - ✓ Una descripción específica del expediente educativo en el que ocurrió la supuesta violación;
  - ✓ Una descripción de cualquier trato que se haya tenido con la escuela acerca del asunto, esta deberá incluir las fechas, y horas estimadas de las llamadas telefónicas, y/o copias de cualquier correspondencia intercambiada entre los padres y la escuela acerca del asunto;
  - ✓ El nombre y la dirección de la escuela, el distrito escolar, y el nombre del superintendente del distrito; y
  - ✓ Cualquier evidencia adicional que pudiera ayudar a la consideración de la queja.

## **FORMAS A FIRMAR REQUERIDAS**

**Permiso del Estudiante para el Uso de Internet y Medios de Comunicación**

**Verificación de Recibo y Revisión del Estudiante y los Padres/Tutores del Código de Conducta de las Escuelas del Condado de Orange**

## ACUERDO DEL ESTUDIANTE PARA EL BUEN USO DEL INTERNET

### Permiso del Estudiante para el Uso De Internet y Medios de Comunicación de las Escuelas Del Condado de Orange

#### Fotografías/Videos

El sistema de Escuelas del Condado de Orange busca promover las experiencias positivas para los estudiantes dentro del salón de clases. Por ello, las escuelas o el oficial de información pública del distrito estarán en contacto con los medios de noticias locales para reportar las actividades escolares. Además, los medios podrán contactar al distrito escolar pidiendo permiso para publicar fotografías o videos de las actividades dentro de la escuela o salón de clases. Los representantes de los medios no podrán tomar fotos de los estudiantes sin la aprobación del principal. El distrito también publica los logros de los estudiantes en las páginas Web de las escuelas y el distrito. La mayoría de los padres disfrutan la publicación de los logros positivos de sus hijos; sin embargo, si usted desea que no se publiquen fotos de sus hijos, no firme la siguiente forma.

**Autorizo que los medios (periódicos/TV) o las publicaciones y páginas Web del distrito escolar publiquen fotografías/videos o similares de mi hijo.**

Nombre del Padre/Tutor (por favor escribe) \_\_\_\_\_ Numero Telefónico: \_\_\_\_\_

Nombre del estudiante (por favor escribe) \_\_\_\_\_

Firma del Padre/Tutor: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

---

### Código de Conducta del Estudiante de las Escuelas del Condado de Orange

#### Verificación de Recibo y Revisión del Estudiante y los Padres/Tutores

Esta firma certifica que hemos recibido y revisado el Código de Conducta del Estudiante y entendemos que este documento rige los estándares de comportamiento de los estudiantes dentro del Distrito Escolar del Condado de Orange. Entendemos que estos estándares de comportamiento aplican dentro de todas las instalaciones escolares, en las actividades patrocinadas por la escuela fuera de esta, y en cualquier tipo de transporte proporcionado por las Escuelas del Condado de Orange.

Firma del Estudiante \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Firma del Padre/Tutor \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_



### **RESPONSABILIDADES DEL USUARIO**

1. El acceso a Internet provisto por las escuelas del Condado de Orange es un privilegio que ofrece una gran cantidad de información y recursos para investigación. Donde este recurso esté disponible, es ofrecido a personal, estudiantes y otras personas sin costo alguno. Para poder mantener este privilegio, los usuarios deben aceptar aprender y estar de acuerdo con todas las provisiones de esta política.

### **USO ACEPTABLE**

1. Todo uso del internet debe de ser en apoyo a los objetivos educativos y de investigación consistentes con la misión y objetivos de las Escuelas del Condado de Orange.
2. Códigos apropiados de conducta de comunicación electrónica deben de ser utilizados. En grupos noticieros es inapropiado compartir información personal. Al usar correo electrónico o email, es necesario tomar precaución extrema al compartir información personal.
3. Cuentas de Red solo pueden ser utilizadas por el dueño autorizado de la cuenta para el propósito autorizado.
4. Toda la comunicación e información accesible a través de la red debe de ser tomada como propiedad privada.
5. Suscripciones a listas de correos o boletines deberán de ser reportadas al administrador del Sistema. Se requiere autorización previa para la inscripción a tales boletines por estudiantes y el personal escolar.
6. Las suscripciones a listas de correo serán mantenidas y monitoreadas, y los archivos serán borrados de los directorios personales para evitar el uso excesivo de disco duro por el servidor.
7. Exhibir comportamiento ejemplar en la red como representante de tu escuela y comunidad. ¡Se amable!
8. De vez en cuando las Escuelas del Condado de Orange determinaran si usos específicos de la red son consistentes con la política de uso aceptable.

### **USO INACEPTABLE**

1. Dar información acerca de otras personas incluyendo su dirección, o teléfono está estrictamente prohibido.
2. Cualquier uso de la red para comercio o propósitos comerciales está prohibido.
3. El uso excesivo de la red para uso personal será causa de acción disciplinaria.
4. Cualquier uso de la red para anunciar un producto o promover ideas políticas está prohibido
5. Los usuarios no busquen información, obtendrán copias, codificarán archivos, además de datos, o contraseñas que pertenezcan a otros usuarios o representaran a otros usuarios en la red.
6. Ningún uso de la red servirá para interrumpir el uso de la red de otras personas.

7. El uso malicioso de la red para desarrollar programas que acosan a otros usuarios o se infiltran a otras computadoras sistemas computarizados o hagan daño los compuestos de software de un Sistema computarizado está prohibido.
8. Correo de odio, cadenas, acoso, comentarios discriminatorios, y otros comportamientos antisociales son prohibidas en la red.
9. La instalación sin autorización de cualquier programa de software, incluyendo “shareware” y “freeware” para ser utilizados en las computadoras del Condado de Orange está prohibido.
10. El uso del acceso a la red o proceso de material pornográfico, textos inapropiados (como lo determina el administrados del sistema o del edificio), o archivos peligrosos para la integridad de la red local está prohibido.
11. La red de las Escuelas del Condado de Orange no podrá ser utilizado para descargar programas de entretenimiento u otros archivos que no estén relacionados con los objetivos de las Escuelas del Condado de Orange para ser transferidos a la computadora personal del usuario u otro medio. Esta prohibición se refiere a todo freeware, shareware, material comercial y no comercial y todas otras formas de programas y archivos que no estén relacionados con los propósitos educativos y administrativos de las Escuelas del Condado de Orange.
12. Descargar, copiar, duplicar o distribuir materiales registrados sin permiso específico por escrito del dueño de los derechos está estrictamente prohibido, excepto cuando la copia y distribución de materiales con propósitos educativos es permitido cuando tal copia cae dentro de la jurisdicción de la Ley de Uso Justo y Copyright de Doctrina de los Estados Unidos (Fair Use Doctrine of the United States Copyright Law, Title 17, USC)
13. El uso de profanidades, obscenidades, términos racistas o lenguaje que cause una perturbación en el ambiente escolar queda prohibido.
14. Los juegos esta prohibidos a menos que sean autorizados específicamente por el maestro con propósito educativo
15. Establecer conexiones de internet para tener comunicaciones en vivo conferencias de voz o video (relay chat), está prohibido a menos que sea autorizado por el administrador del sistema.

He leído, entendido y seguiré la Política de Uso Aceptable al utilizar computadoras y otros dispositivos electrónicos que sean propiedad o sean operados por las Escuelas del Condado de Orange. Además entiendo que cualquier violación a las regulaciones mencionadas anteriormente so es ética y podrá ser considerada como una ofensa criminal. Si cometiera tal acción, mis privilegios de acceso podrán ser revocados, acción disciplinaria en la escuela podrá ser tomada, y/o se iniciara acción legal.

El Sistema Escolar del Condado de Orange busca promover el uso apropiado y responsable del internet y redes. El usuario es ultimadamente responsable por su actividad a través de la conexión de Internet/Red provista por las Escuelas del Condado de Orange

Nombre del Estudiante \_\_\_\_\_

Nombre del Padre \_\_\_\_\_ Número de Teléfono: \_\_\_\_\_

Firma del Padre o Guardián: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

